

Enfoque



Análisis de situación

Año 17, No. 103, 4 de febrero de 2025

DEFORESTACIÓN LA MARCA DEL ACEITE DE PALMA EN LA UE



Deforestación a causa de palma / eos.com

Río La Pasión / PzP



ENFOQUE es una publicación de análisis de situación que es producida por la Asociación El Observador. Forma parte de la iniciativa: “Análisis Alternativo e Independiente para la Construcción de una Sociedad Democrática” con la cual se pretende contribuir en el proceso de construcción de una sociedad más justa y democrática, a través de fortalecer la capacidad para el debate y discusión, el planteamiento, la propuesta y la incidencia política de actores del movimiento social, organizaciones de la sociedad civil, medios de comunicación alternativos y todas aquellas expresiones sociales que actúan en diferentes niveles: local, regional y nacional.



**Asociación
El Observador**

Estudios Estratégicos por la Democracia

*Puede descargar esta publicación en nuestra
página web:*

www.elobservadorgt.org

*Si desea contactarnos o comentarnos esta
publicación, escribanos a:*

comunicacion@elobservadorgt.org

“Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de la Generalitat Valenciana. El contenido es responsabilidad exclusiva de El Observador y no refleja necesariamente la opinión de la Generalitat Valenciana.”



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidencia Primera y
Conselleria de Servicios Sociales,
Igualdad y Vivienda



**cooperació
valenciana**

Aceite de palma de Guatemala en el marco de las nuevas regulaciones de la Unión Europea (UE)

Luis Solano

Economista por la Universidad de San Carlos de Guatemala (USAC) e integrante del Equipo de El Observador.

Introducción

La suspensión de dos certificados de la empresa palmera NaturAceites, anunciada en agosto de 2024 por parte de la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés), ocurrió en un momento preciso que trajo a colación dos temas concretos para el caso de Guatemala: la capacidad certificadora que tienen organismos acreditados para evaluar empresas palmeras, y los nuevos marcos regulatorios europeos que serán más estrictos con las importaciones de la Unión Europea (UE) de aceite de palma producido de manera sostenible.

Pocos meses antes, el 1 de mayo de 2024, había entrado en vigor la ratificación del Acuerdo de Asociación entre la UE y Centroamérica (UECA) que involucra a 27 estados europeos y a los países del istmo centroamericano: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, fue signado en junio de 2012¹.

El UECA consta de tres pilares: diálogo político, cooperación y comercio; este

último pilar se ha aplicado provisionalmente desde 2012. El acuerdo se encontraba pendiente de ratificación por parte de los Estados miembros de la UE, condición necesaria para su plena entrada en vigor.

El pilar comercial del acuerdo incluye un capítulo dedicado a abordar la interrelación entre el comercio y las políticas sociales y ambientales. Como parte de este título de Comercio y Desarrollo Sostenible, el acuerdo incluye disposiciones estrictas para garantizar que se respeten los derechos laborales y que se dé prioridad a la protección del medio ambiente².

La ratificación del UECA se dio unos meses previo a la entrada en vigencia y aplicación de la llamada Ley Cero Deforestación, acordado por los legisladores de la UE en 2022 y adoptado por los países de la UE en junio de 2023, tras un largo proceso de negociaciones. El Reglamento sobre Deforestación aprobado por la UE afecta directamente a países como Guatemala y principalmente

1. Los textos del acuerdo pueden consultarse en el siguiente enlace: [https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:22012A1215\(01\)](https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=CELEX:22012A1215(01))
2. Recuperado en: <https://eur-lex.europa.eu/ES/legal-content/summary/association-agreement-between-the-eu-and-central-america.html>

a los palmeros. Exige a los proveedores que certifiquen que sus mercancías: soja, carne de vacuno, café, aceite de palma, caucho, cacao, madera y sus derivados como el cuero y los muebles, no proceden de zonas que hayan sido recientemente despojadas de bosques para dar paso a granjas y plantaciones.

La Ley Cero Deforestación debió haber entrado en vigencia en diciembre de 2024, pero las presiones internacionales de las grandes corporaciones y grandes productores y distribuidores de aceite de palma de Latinoamérica, incluyendo Guatemala, Estados Unidos y Europa, logró retrasar por un año la aplicación de ese marco jurídico.

El impacto de esos marcos jurídicos y comerciales en Guatemala es fuerte debido a los crecientes volúmenes de producción y exportación de aceite de palma hacia la UE, territorio al que se exporta el 80% del total de las exportaciones de aceite de palma. Para 2030, se estima que Guatemala se convertirá en el tercer mayor productor de aceite de palma del mundo, solo detrás de Indonesia y Malasia, según un estudio realizado en 2023 por la Universidad de Michigan³. Este somero estudio cuestiona que certificar mercancías como “sostenibles” no es la solución, en referencia a la base deforestadora sobre la que descansa la producción y plantaciones de palma aceitera en

Son decenas de empresas y plantaciones en Guatemala que están involucradas en la producción y exportación de aceite de palma a la UE. Sus prácticas han sido criticadas severamente en estudios recientes.

Los principales grupos corporativos de Guatemala, aunque tienen múltiples sociedades anónimas inscritas en el país, también operan bajo el manto de entidades fuera de plaza conocidas como off shore, registradas principalmente en Panamá.

Acuerdos como el de la UECA están enmarcados dentro de lógica del capital. La liberalización de los mercados y el expansionismo de los agronegocios, basados en la desposesión de las riquezas naturales y los medios de producción de las comunidades y Pueblos Indígenas excluidos históricamente, tal es el caso de la tierra por excelencia, permite la instauración de nuevos modelos de expoliación fundamentados en el daño ambiental y la explotación laboral. La Ley Cero Deforestación, por ejemplo, permite a los productores exportar su producción en la que demuestren que son libres de daño ambiental desde 2020.

Sin embargo, todo indica que no se toman en cuenta las bases históricas y recientes, sobre las que se montó esa suerte de emporio palmero.

3. *VanderWilde, Calli P., Joshua P. Newell, Dimitrios Gounaridis, and Benjamin P. Goldstein. Deforestation, certification, and transnational palm oil supply chains: Linking Guatemala to global consumer markets. Journal of Environmental Management 344 (2023): 118505. University of Michigan. Recuperado en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0301479723012938> Un resumen en español puede consultarse en el siguiente enlace: <https://espanol.umich.edu/noticias/2023/07/21/aceite-de-palma-y-deforestacion-en-guatemala-certificar-productos-como-sostenibles-no-es-la-solucion/>*

Certificar no es la solución

En agosto de 2027, la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés)⁴ publicó un comunicado en inglés en el que anunciaba sanciones a la empresa guatemalteca NaturAceites, una de las más grandes productoras y exportadoras de aceite de palma en Guatemala⁵.

Según el titular del comunicado, se trataba de la Respuesta de la RSPO a las denuncias de los miembros de Guatemala y Honduras, a los cuales no identifica, pero advierte que su decisión tiene asidero en el informe “A la sombra de la palma aceitera” -publicado en inglés y alemán-, elaborado por la Iniciativa Cristiana Romero (CIR, organización alemana)⁶, y en las denuncias publicadas por *Foodwatch* y el Consejo Europeo de Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR, por sus siglas en inglés) que implican a varios miembros de la RSPO, entre ellos NaturAceites, un miembro productor certificado, indicó el comunicado.

Dicha instancia, además dijo:

“También tomamos nota de las preocupaciones de las partes interesadas a lo largo de la cadena de suministro”.

I. Contenido de la respuesta de la RSPO a las denuncias de los miembros de Guatemala y Honduras⁷

La RSPO está al tanto del informe “A la sombra de la palma aceitera”, elaborado por la Iniciativa Cristiana Romero (CIR) y de las denuncias publicadas por Foodwatch y el Consejo Europeo de Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR) que implican a varios miembros de la RSPO, entre ellos NaturAceites, un miembro productor certificado. También tomamos nota de las

preocupaciones de las partes interesadas a lo largo de la cadena de suministro.

La Secretaría de la RSPO asegura a las partes interesadas que ha tomado las medidas necesarias para revisar las denuncias formuladas en estos informes, en relación con la calidad de las auditorías y el proceso de garantía de la RSPO, y que está trabajando en estrecha

4. En su página web, RSPO explica su surgimiento de la siguiente manera:

En respuesta al apremiante pedido mundial de un aceite de palma producido de manera sustentable, en 2004 los miembros fundadores del Fondo Mundial para la Naturaleza, la Asociación de Aceite de Palma de Malasia (MPOA), Unilever, AAK y Migros, formaron la RSPO. Desde entonces, hemos desarrollado un conjunto de criterios ambientales y sociales que las empresas deben cumplir para producir aceite de palma sustentable certificado por la RSPO (CSPO). Estas medidas ayudan a minimizar el impacto negativo de la producción de aceite de palma en el medio ambiente local, la vida silvestre y las comunidades.

Traducción no oficial. Recuperado en: <https://rspo.org/who-we-are/>

5. *RSPO response to Member allegations in Guatemala and Honduras. Update 27 August 2024.* Recuperado en: <https://rspo.org/rspo-response-to-member-allegations-in-guatemala-and-honduras/> De acuerdo con ese enlace, RSPO había reaccionado inicialmente en marzo de 2024.
6. *Christliche Initiative Romero. In the shadow of the oil palm. Palm oil report 2024.* Originalmente, el estudio se publicó en alemán en febrero de 2024, bajo el título “*Im Schatten der Ölpalme, Palmöl-Report 2024 - Palmölproduktion in Mittelamerika und die Verantwortung von Unternehmen in Deutschland*”.
7. Comunicado. Traducción al español, no oficial.

colaboración con los miembros involucrados para comprender plenamente la situación.

El proceso de certificación de la RSPO es uno de los varios sistemas que existen para garantizar que los miembros certificados por la RSPO cumplan con las normas. Para garantizar la credibilidad de las normas de la RSPO, los auditores independientes y de terceros desempeñan un papel fundamental en la certificación. Esto significa que, para evitar un conflicto de intereses, la asignación o revocación de las certificaciones de la RSPO no las decide la RSPO, sino un organismo de certificación (OC) independiente. Los OC que ofrecen servicios de certificación de la RSPO están a su vez acreditados por un organismo de garantía (OA) independiente, Assurance Services International (Servicios de Aseguramiento Internacional, ASI). Este sistema de controles y contrapesos independientes se desarrolló para garantizar que el proceso de certificación siga siendo justo e imparcial. A pedido de la Secretaría de la RSPO, ASI realizó una revisión exhaustiva de los informes de auditoría, identificando áreas de preocupación.

El OC que realizó las auditorías RSPO de 2023 mencionadas en los informes anteriores ya no está acreditado para auditar según los Principios y Criterios (P&C) de la RSPO de 2018, tras una reducción voluntaria de su alcance de acreditación por parte de la ASI en agosto de 2023. Por lo tanto, los certificados en poder de Naturaceites se transfirieron a otro organismo de certificación, Control Union.

NaturAceites posee dos certificados RSPO P&C; uno para la planta Fray Bartolomé y un certificado multisitio que cubre las plantas Panaxte y Panacte. Tras las auditorías realizadas por Control Union entre el 22

de julio y el 2 de agosto de 2024, Control Union suspendió ambos certificados RSPO P&C. NaturAceites ha apelado formalmente los resultados de la auditoría ante Control Union. Los certificados permanecerán suspendidos durante el proceso de apelación. El período de suspensión es de un máximo de seis meses a partir de la reunión de cierre de la auditoría. NaturAceites posee tres certificados de cadena de suministro, que permanecen activos, lo que significa que, aunque sus certificados P&C estén suspendidos, NaturAceites aún puede comercializar material certificado por RSPO que haya sido producido por otro miembro certificado por RSPO.

Para restablecer los certificados, NaturAceites debe solucionar todas las No Conformidades Mayores antes de que finalice el período de suspensión. De no hacerlo, se puede rescindir el certificado, lo que requerirá un proceso de recertificación completo si NaturAceites decide volver a solicitarlo.

NaturAceites ha expresado a la RSPO su compromiso continuo con la transparencia y su interés en apoyar todos los procesos relacionados con la verificación de las buenas prácticas en cuestiones laborales, ambientales y sociales, tal como se requiere en los Principios y Criterios de la RSPO de 2018.

La RSPO sigue comprometida con la transparencia y la rendición de cuentas y los informes de auditoría se publicarán en el sitio web de la RSPO una vez que estén disponibles.

La RSPO continúa monitoreando de cerca este caso con el objetivo de mejorar su proceso de aseguramiento cuando sea necesario y garantizar que los productos de palma aceitera se produzcan de manera responsable y sostenible de acuerdo con los Estándares de la RSPO.

Pocos meses después, la RSPO publicó un Acta de la reunión del panel de quejas, en inglés, en donde brindó más detalles de las denuncias del demandante -sin identificar por requerimiento de confidencialidad- contra NaturAceites -el demandado-.⁸

Cinco fueron las quejas expuestas:

- El Demandante alega que el Demandado está afectando el cumplimiento de la ley sobre las obligaciones de debida diligencia corporativa para la prevención de violaciones de derechos humanos en la cadena de suministro.
- El Demandado ha abusado de los derechos humanos de la población indígena, ya que la Compañía ha llevado a cabo una apropiación ilegal de tierras y agua.
- El Demandado no ha cumplido con la legislación laboral, porque la Compañía ha retenido injustificadamente el salario correspondiente.
- Las normas de salud y seguridad ocupacional no son respetadas por el Demandado.
- El Demandante alega que la disposición inadecuada de residuos realizada por el Demandado está afectando el medio ambiente de la zona donde habita la comunidad.

El período de suspensión de seis meses está por concluir, y se está a la espera del informe de auditoría de la entidad responsable, así como si NaturAceites cumplió con lo expuesto en el comunicado.

El comunicado de la RSPO pone al descubierto lo que se ha denunciado tiempo atrás con relación a que las certificaciones son insuficientes, no sólo por las debilidades y/o incapacidades de entidades -incluso, conflicto de intereses- responsables de realizar ese trabajo, sino, además, para verificar in situ el cumplimiento periódico de los compromisos adquiridos por las palmeras.

En la investigación de la Universidad de Michigan ya citada al principio, se establece ampliamente el por qué ese tipo de certificaciones no es una solución. En una nota de prensa que analiza los resultados de la investigación⁹, se cuestiona seriamente el concepto de “sostenible” debido a la deforestación y pérdida de biodiversidad en que se sustentan.

8. *Minutes of the Complaints Panel meeting No.10/2024. 23 October 2024. Modified: 09 Dec 2024. Complaint 13, 24 April 2024. Page 10.* Recuperado en: <https://rspo.org/resources/?category=2024&id=55936>

9. University of Michigan. “Aceite de palma y deforestación en Guatemala: Certificar productos como “sostenibles” no es la solución”. Versión en español, 21 de julio de 2023. Recuperado en: <https://espanol.umich.edu/noticias/2023/07/21/aceite-de-palma-y-deforestacion-en-guatemala-certificar-productos-como-sostenibles-no-es-la-solucion/>

Dice la nota de prensa:

“Barato, versátil y fácil de cultivar, el aceite de palma es el aceite vegetal más consumido del mundo y se encuentra en aproximadamente la mitad de todos los productos envasados en los supermercados, desde pan y margarina hasta champú y pasta de dientes.

Pero la producción de aceite de palma ha causado deforestación y pérdida de biodiversidad en todo el sudeste asiático y en otros lugares, incluida Centroamérica. Los esfuerzos para reducir el daño se han centrado en gran medida en programas voluntarios de certificación ambiental que etiquetan las fuentes de aceite de palma calificadas como “sostenibles”.

Sin embargo, esos programas de certificación han sido criticados por grupos ambientalistas como herramientas para confundir a los consumidores que permiten a las corporaciones multinacionales reclamar aceite de palma totalmente sostenible, mientras continúan vendiendo productos que están muy por debajo del objetivo libre de deforestación.”

Los hallazgos de esa investigación, indica la nota, respaldan algunas de las afirmaciones de los críticos y van mucho más allá. Desde lo que dice la autora principal del estudio, Calli VanderWilde, estudiante de doctorado en la Escuela de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la University of Michigan, quien hizo el trabajo para su tesis, la nota expone:

“Nuestros resultados indican que las cadenas de suministro de los conglomerados transnacionales impulsaron la deforestación y la invasión ecológica en Guatemala para apoyar el consumo de aceite de palma en Estados Unidos”.

“Además, no encontramos evidencia que sugiera que la certificación RSPO proteja eficazmente contra la deforestación o la invasión ecológica. Dado que se prevé que la expansión de la palma aceitera aumente significativamente en los próximos años, es probable que este patrón continúe sin cambios en la gobernanza, tanto institucionalmente como en las cadenas de suministro”.

La conclusión de la investigación hace evidente que el hallazgo mayor es la deforestación vinculada a las plantaciones de palma aceitera en el período estudiado 2009-2019.

Dice la conclusión (traducción no oficial):

“El aceite de palma ha atraído una atención significativa por sus vínculos con la pérdida generalizada de bosques y biodiversidad en el sudeste asiático. Sin embargo, la literatura ha prestado una atención mínima a los nuevos espacios de producción y a las cuestiones de trazabilidad de la cadena de suministro corporativa. Comprender las cadenas de suministro específicas de las empresas, desde sus orígenes, es fundamental para crear intervenciones específicas para abordar las teleconexiones con los impactos ambientales y sociales y para empoderar a las propias empresas con el conocimiento para actuar. Por lo tanto, en este documento, buscamos

revelar cómo se está desarrollando la difícil situación de la producción de aceite de palma “sostenible” en una frontera emergente. Nuestro análisis sugiere una historia anunciada, con bosques y otros paisajes ecológicamente críticos reemplazados por plantaciones de monocultivos a gran escala. En toda el área de estudio, el 28% de la expansión de las plantaciones causó deforestación (2009-2019) y más del 60% se encuentran en áreas clave para la biodiversidad, mientras que el 25% se encuentran en áreas protegidas. Revelamos vínculos corporativos con las plantaciones y descubrimos que sus compromisos de aceite de palma sostenible dependientes de la RSPO no protegen de manera efectiva a las corporaciones contra los riesgos ambientales, ya que la certificación no está frenando de manera efectiva la deforestación o la invasión ecológica. En su forma actual, la certificación ambiental hace afirmaciones injustificadas de “sostenibilidad” y no sirve como una herramienta confiable para cumplir con los requisitos emergentes de deforestación cero. Las estrategias que hemos identificado pueden ayudar a las empresas, y al sector en general, a eliminar dichos riesgos ambientales en sus cadenas de suministro”¹⁰.

II. Hallazgos de la investigación¹¹

Las plantaciones de palma aceitera guatemalteca se extendieron aproximadamente 215,785 acres durante el período de estudio, con el 28% de las nuevas tierras de cultivo reemplazando bosques.

A partir de 2019, más del 60% de las plantaciones de palma aceitera en el área de estudio se encontraban en Áreas Clave de Biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés). Las KBA son sitios que contribuyen significativamente a la persistencia global de la biodiversidad en los ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos.

Las plantaciones certificadas por la RSPO, que abarcan el 63% de la superficie cultivada total evaluada, no produjeron una reducción estadísticamente significativa de la deforestación y parecen ser ineficaces para reducir la invasión en zonas ecológicamente sensibles en Guatemala.

A pesar de su membresía en la RSPO y sus promesas de obtener aceite de palma de plantaciones certificadas, varias corporaciones multinacionales obtuvieron predominantemente

aceite de palma de molinos no certificados en Guatemala.

Incluso las plantaciones y molinos de aceite de palma certificados por la RSPO están contribuyendo a la deforestación en Guatemala.

Guatemala está dividida en 22 distritos administrativos llamados departamentos. El estudio se centró en una región de 20,850 millas cuadradas de tres departamentos: Alta Verapaz, Izabal y la mitad inferior de Petén, responsables del 75% de la producción de aceite de palma de Guatemala.

Los investigadores utilizaron imágenes satelitales de alta resolución para evaluar el cambio en el uso de la tierra entre 2009 y 2019 y un algoritmo de aprendizaje automatizado les permitió distinguir entre bosques y plantaciones de monocultivos.

Descubrieron que la expansión de la palma aceitera está invadiendo y causando deforestación en siete Áreas Clave de Biodiversidad y 23 áreas protegidas.

10. VanderWilde, Calli P, op. cit., página 11.

11. University of Michigan, op. cit.

Entre las áreas afectadas, las Áreas Clave para la Biodiversidad con la mayor extensión de palma incluyen el Río La Pasión, el Caribe de Guatemala y la Reserva de la Biosfera Sierra de las Minas. El Río La Pasión es un área especialmente rica para especies de peces endémicas, por lo que es un área importante para la conservación.

La invasión de palma aceitera en la Reserva de la Biosfera Sierra de las Minas amenaza a animales como el quetzal, el ave nacional de Guatemala. Conocida como la joya de Guatemala, la reserva es un banco de genes irremplazable para la reforestación tropical y la agrosilvicultura, y apoya los medios de subsistencia de más de 400.000 personas.

Los investigadores identificaron 119 plantaciones certificadas por la RSPO y 82 plantaciones no pertenecientes a la RSPO. Durante el período de estudio, el 9% de la expansión de la plantación certificada por la RSPO resultó en, o contribuyó a, la pérdida de bosques, en comparación con el 25% de la expansión de la plantación no certificada.

“La certificación ambiental no mitiga efectivamente el riesgo de deforestación y las empresas no pueden confiar en la certificación para lograr cadenas de suministro libres de deforestación”, dijo el autor principal del estudio, Joshua Newell, geógrafo y profesor de la Escuela de Medio Ambiente y Sostenibilidad.

Al reconstruir las cadenas de suministro de los tres conglomerados, los investigadores revelaron conexiones con la deforestación impulsada por el aceite de palma. De los 60,810 acres de deforestación impulsada por el aceite de palma durante el período de estudio, más del 99% se atribuyó a plantaciones que suministran aceite de palma y palmiste a los molinos utilizados por dos conglomerados multinacionales. El 72% del aceite de palma y palmiste estaba vinculado al subconjunto de plantaciones que abastecen a los molinos de una tercera corporación.

“El aceite de palma ha atraído la atención por sus vínculos con la pérdida generalizada de bosques y biodiversidad en todo el sudeste asiático. Sin embargo, la literatura ha prestado una atención mínima a los nuevos espacios de producción y a los problemas de trazabilidad de la cadena de suministro corporativa”, dijo VanderWilde.

Tal como está, la certificación ambiental hace afirmaciones injustificadas de ‘sostenibilidad’ y no sirve como una herramienta confiable para cumplir con los requisitos emergentes de deforestación cero.

Los autores recomiendan reformas a las políticas y prácticas de la RSPO, un seguimiento corporativo sólido de las cadenas de suministro y el fortalecimiento de la gobernanza forestal en Guatemala.

De acuerdo con la nota de prensa, el estudio utilizó imágenes satelitales y aprendizaje automático para cuantificar la deforestación atribuible a la expansión de las plantaciones de palma aceitera en Guatemala durante la década 2009-2019. Además, los investigadores utilizaron registros de envíos y otras fuentes de datos para reconstruir las cadenas de suministro corporativas y vincular a los conglomerados transnacionales con la deforestación impulsada por el aceite de palma. Un caso estudiado se refiere a la cadena de suministro de PepsiCo desde Guatemala, tal como se visualiza en el cuadro 1 a continuación.

Cuadro 1
Cadena de suministro de aceite de palma de PepsiCo desde Guatemala, pasando por México hasta Estados Unidos

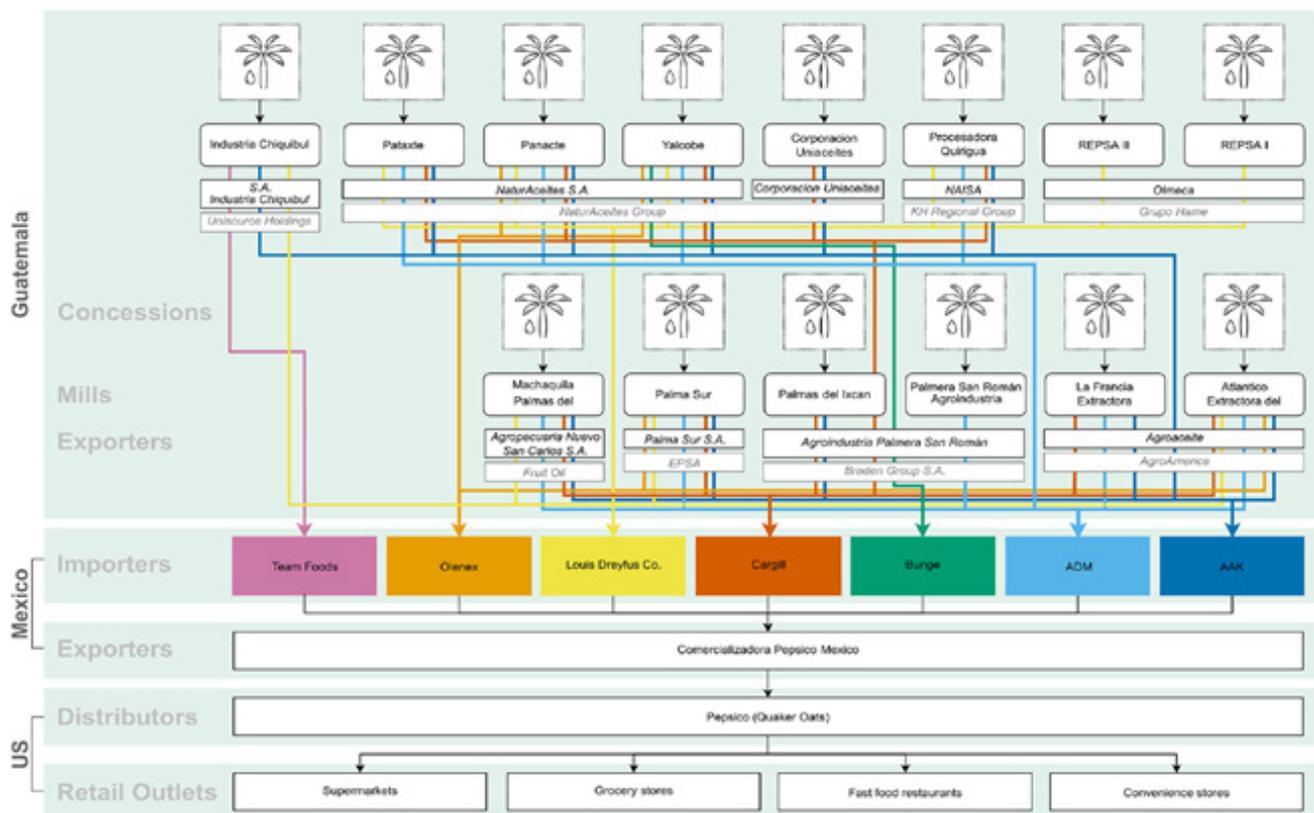
Extractora	Estado en la RSPO	Conexiones corporativas	Plantaciones de palma aceitera en tierras forestales (ha)	Palma aceitera en tierras no forestales (ha)	Plantaciones persistentes de palma aceitera (ha)	% Deforestado
Agroindustrial Palmera San Roman		Bimbo; PepsiCo	1,518	5,279	1,948	17%
Chiquibul		Bimbo; PepsiCo; Mondelez	2,412	7,423	1,776	21%
Corporación Uniaceites		Bimbo; PepsiCo	719	1,464	463	27%
Extractora del Atlántico	Certified	Bimbo; PepsiCo; Mondelez	1,203	3,316	10,924	8%
Extractora la Francia	Certified	Bimbo; PepsiCo	539	4,404	849	9%
Palma Sur		Bimbo; PepsiCo; Mondelez	1,459	5,719	5,103	12%
Palmas del Ixcán		Bimbo; PepsiCo; Mondelez	439	997	173	27%
Palmas del Machaquila		Bimbo; PepsiCo; Mondelez	7,090	8,351	2,924	39%
Panacte		Bimbo; PepsiCo	496	4,505	2,533	7%
Pataxte		Bimbo; PepsiCo	166	458	3,065	4%
Procesadora Quirigua	Certified	Bimbo; PepsiCo; Mondelez	1,842	6,780	3,847	15%
REPSA I	Member	Bimbo; PepsiCo	1,248	975	1,430	34%
REPSA II	Member	Bimbo; PepsiCo	2,220	7,354	7,075	13%
Yalcobe		Bimbo; PepsiCo; Mondelez	3,167	5,571	3,551	26%
Total			24,518	62,496	45,661	

Fuente: elaboración propia con base en el estudio de University of Michigan.

El grupo de extractoras identificado con conexiones a PepsiCo pertenece a un bloque de sociedades y corporaciones de Guatemala considerados grandes productores de aceite de palma, con muchas plantaciones en el norte y sur del país. Se trata de las corporaciones: Reforestadora de Palmas, Sociedad Anónima (REPSA); NaturAceites, Palmas de Ixcán (PALIX); Agroaceites, Corporación Uniaceites e Industrias Chiquibul, de las cuales se expondrá más adelante.

El estudio diagramó las múltiples conexiones de las plantaciones y las empresas en esa cadena de suministro que recorre desde Guatemala, pasando por México hasta llegar a Estados Unidos vía PepsiCo, tal como se puede observar en el siguiente diagrama.

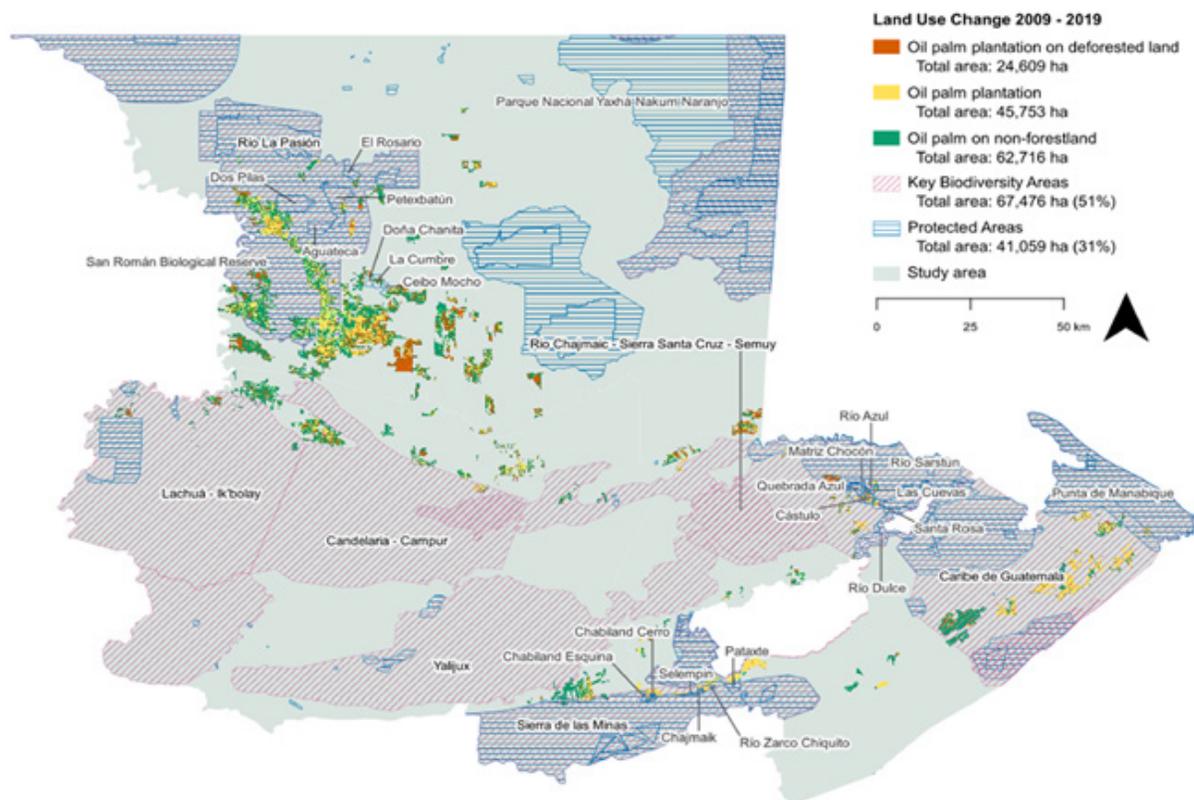
Diagrama 1
Reconstrucción de la cadena de suministro



Fuente: University of Michigan.

Ese bloque de plantaciones es parte del grupo de empresas identificado dentro la zona de deforestación que el estudio documenta está ligado a la expansión de la palma aceitera en la Franja Transversal del Norte (FTN) y Petén, lo que puede observarse en el mapa 1.

Mapa 1
Mapeo de plantaciones de palma aceitera y deforestación



Nota: Deforestación total provocada por la palma aceitera en toda el área de estudio (2009-2019), e invasión de plantaciones de palma aceitera en áreas ecológicamente significativas (a partir de 2019). El color naranja indica las áreas donde la palma aceitera ha reemplazado a las tierras forestales entre 2009 y 2019. El amarillo indica las áreas donde se ha mantenido la palma aceitera y el verde indica las áreas donde la palma aceitera ha reemplazado a las tierras no forestales. El cincuenta y uno por ciento de las plantaciones se superponen con áreas clave para la biodiversidad, y el 31 % con áreas protegidas.

Fuentes: BirdLife International (2020), UNEP-WCMC (2016). Tomado de la investigación de University of Michigan (traducción no oficial).

Como ya se mencionó antes, la decisión de la RSPO para suspender las extractoras de NaturAceites tiene como base el estudio "A la sombra de la palma aceitera" elaborado por la Iniciativa Cristiana Romero (CIR, organización alemana), con sede en Alemania, así como las denuncias publicadas por Foodwatch y el Consejo Europeo de Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR, por sus siglas en inglés)¹².

Los informes se concentran en Alemania, uno de los cuatro países europeos con mayores importaciones de aceite de palma de Guatemala.

En su resumen y parte concluyente, el informe de la Iniciativa Cristiana Romero enfatiza en las violaciones a los derechos laborales, daños ambientales y los inadecuados sistemas de certificación de la RSPO. Esa postura de la organización, contenida en la página 30 de su informe, se aborda en el recuadro III a continuación.

12. Christliche Initiative Romero, op. cit.

III. Resumen. “Asumir la responsabilidad: un llamado a la acción para las empresas alemanas y sus cadenas de suministro de aceite de palma en América Central”¹³

Los productores guatemaltecos NaturAceites e Industria Chiquibul, así como la empresa hondureña Corporación DINANT, han sido el foco de atención de este informe. Pero podrían haber sido otras empresas, ya que las violaciones de los derechos humanos a lo largo de la cadena de suministro de aceite de palma de América Central son habituales y de naturaleza estructural.

Cuatro años después de nuestro informe “La huerta alemana de aceite de palma”, ha quedado claro que la situación de los mayas q’eqchi’ en Guatemala no ha cambiado en lo fundamental y que hacer valer sus derechos frente a los intereses de los magnates del aceite de palma sigue siendo una empresa peligrosa. En el país vecino de Honduras, los conflictos de las comunidades campesinas del valle del Aguán son muy similares. También aquí vemos una lucha de David contra Goliat. Los sistemas de certificación inadecuados como el de la RSPO no van a poner la situación bajo control. Al contrario, dan a este aceite de palma cargado de conflictos una apariencia de sostenibilidad y, de hecho, agravan aún más el problema.

Las empresas alemanas que mantienen relaciones comerciales con las empresas mencionadas aquí tienen una necesidad imperiosa de actuar. Deben realizar (o actualizar) análisis de riesgos, aplicar medidas de prevención adecuadas para las partes responsables y elaborar e implementar conceptos para prevenir, eliminar o minimizar los factores de riesgo, de acuerdo con la Ley de la cadena de suministro alemana. Para nosotros, una cosa es segura: solo cuando la situación en las comunidades afectadas mejore de manera fundamental, cuando no haya más daños ambientales y cuando se respeten los derechos laborales en todos los ámbitos, las empresas habrán cumplido con sus obligaciones.

Por ello, hacemos un llamamiento a todas las empresas:

1. Escuchen a las organizaciones de la sociedad civil y a los periodistas críticos de los países de origen.

Y crean en los informes de los afectados. Sus declaraciones deben tener la máxima prioridad a la hora de evaluar los hechos del caso.

2. Sean críticos con las certificaciones:

La RSPO no puede garantizar que se respeten los derechos humanos y se eviten los daños ambientales a lo largo de la cadena de suministro. La responsabilidad de las empresas no debe recaer en los sistemas de certificación.

3. Transparencia en la cadena de suministro: Los afectados no suelen entender las relaciones comerciales entre las empresas debido a la falta de información y a la gran cantidad de conexiones de suministro. Pero, ¿cómo pueden ejercer su derecho a presentar quejas si no saben a quién dirigirse? Realizar una investigación sobre la cadena de suministro, como hicimos para esta publicación, es necesario, pero no debería serlo. En lugar de eso, las empresas deberían ofrecer transparencia. Deberían utilizar exclusivamente sistemas de certificación que garanticen una trazabilidad física completa del aceite de palma. Negar información sobre proveedores individuales es inaceptable.

4. Reducir la importación de aceite de palma a largo plazo:

El consumo mundial supera la tierra disponible para el cultivo. Sin una reducción significativa de nuestro consumo, el aceite de palma nunca podrá ser sostenible. Por ello, hacemos un llamamiento a los supermercados y a los productores de alimentos para que pongan fin al uso excesivo de aceite de palma.

13. Traducción al español no oficial.

En el caso de las denuncias publicadas por *Foodwatch* y el Consejo Europeo de Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR), se encuentran contenidas en un comunicado publicado en enero de 2024.¹⁴

Las denuncias de ambas organizaciones se dirigen hacia la cadena minorista alemana Edeka, que promociona grasas vegetales y margarinas que contienen aceite de palma de Guatemala, y que tienen el sello de RSPO; no obstante las denuncias de las múltiples violaciones que existen contra NaturAceites, según los extractos del comunicado que se recogen en el recuadro IV.

IV. Violaciones de derechos humanos y contaminación ambiental en el cultivo de palma aceitera

El Centro Europeo de Derechos Constitucionales y Humanos (ECCHR) y la organización de consumidores Foodwatch han emprendido acciones legales contra la cadena minorista Edeka porque engaña a los consumidores con una etiqueta que indica aceite de palma sostenible. Edeka promociona grasas vegetales y margarinas de su propia marca Gut & Günstig con el sello de la Mesa Redonda para el Aceite de Palma Sostenible (RSPO), aunque según todas las conclusiones de las que dispone ECCHR y Foodwatch, las violaciones de derechos humanos y la contaminación ambiental se producen sistemáticamente cuando se utiliza aceite de palma. El aceite se cultiva en Guatemala. Los afectados exigen que Edeka excluya la compra de aceite de palma de las respectivas plantaciones y trabaje para evitar violaciones legales en su cadena de suministro.

Una investigación realizada por ECCHR, Foodwatch y una organización guatemalteca de derechos humanos muestra que existen violaciones regulares de los derechos laborales en las plantaciones de NaturAceites en Guatemala, incluidas asignaciones de trabajo excesivas, salarios inadecuados y la incapacidad de formar sindicatos. La producción de aceite de palma también se lleva a cabo en plantaciones que la población indígena reclama como su tierra tradicional. Las fuerzas de seguridad reprimieron violentamente las manifestaciones de la población local en defensa

de sus derechos sobre la tierra. Personas que criticaron el cultivo de palma aceitera recibieron amenazas, denuncian las organizaciones. El uso de pesticidas en las plantaciones también provoca la contaminación del agua potable de las comunidades vecinas.

“Edeka atrae clientes con una etiqueta de sostenibilidad, aunque esto no evita expropiaciones violentas y destrucción ambiental en plantaciones certificadas por la RSPO. Edeka debe asumir la responsabilidad en la cadena de suministro y dejar de hacer greenwashing. No se puede confiar en el sello RSPO para el aceite de palma sostenible”, explicó Manuel Wiemann de *Foodwatch*.

NaturAceites suministra aceite de palma a la empresa Walter Rau Grocery en Hilter, Baja Sajonia. Walter Rau, por su parte, produce para Edeka, entre otras cosas, margarina y grasas vegetales, incluida la margarina semigrasa “Die Leichte”, así como la margarina vegetal, la nata vegetal y la grasa vegetal de Gut & Günstig.

La Iniciativa Cristiana Romero (CIR) ya había informado a Edeka en 2019 sobre violaciones específicas de derechos humanos en NaturAceites. Sin embargo, en ese momento, la cadena minorista se negó a comprobar las condiciones de su cadena de suministro y mucho menos a contribuir activamente a las mejoras *in situ*.

14. Comunicado de prensa. “A pesar de la etiqueta de sostenibilidad: Foodwatch y ECCHR acusan a Edeka de engañar a los consumidores con productos de Gut&Günstig”, 25 de enero de 2024. Publicado originalmente en alemán, pero una versión en español está disponible en el mismo enlace: <https://www.foodwatch.org/de/trotz-nachhaltigkeits-label-foodwatch-und-ecchr-werfen-edeka-verbrauchertauschung-mit-gutguenstig-produkten-vor>

En cambio, Edeka se refiere a informes de auditoría y análisis de riesgos de la RSPO, que fue lanzada por la organización de protección ambiental WWF. Sin embargo, esto ha sido criticado durante años por ser incompleto y poco confiable: las organizaciones de derechos humanos denuncian repetidamente violaciones de las normas laborales y de derechos humanos por parte de empresas certificadas por la RSPO, incluso en Guatemala.

ECCHR y *Foodwatch* están tomando dos medidas legales contra Edeka: por un lado, piden a una empresa de Edeka que deje de hacer publicidad engañosa y retire la etiqueta RSPO de los productos con una advertencia de acuerdo con la Ley de Competencia Desleal (UWG). Por otro lado, junto con los afectados de Guatemala, exigen que Edeka deje de utilizar aceite de palma de las plantaciones en sus productos hasta que la situación en el lugar mejore. Presentaron una denuncia en virtud de la Ley de la Cadena de Suministro (LkSG). Los consumidores pueden unirse a la demanda y apoyar una campaña de firmas para Edeka en [foodwatch.org/palmoel-aktion](https://www.foodwatch.org/palmoel-aktion).

“Las violaciones de derechos humanos no son ninguna sorpresa. Al contrario: la falta

de respeto por los derechos territoriales de los indígenas, la violación de los derechos laborales y la contaminación ambiental son ingredientes habituales de la producción de aceite de palma y los supermercados alemanes como Edeka deben priorizarlos y combatirlos. Edeka ahora debe revisar su cadena de suministro para poder acercarse a los proveedores problemáticos y, con la participación de los afectados, trabajar para poner fin a los conflictos locales y respetar los derechos territoriales indígenas. La Ley de Cadena de Suministro no exige nada menos”, explica Christian Schliemann-Radbruch del ECCHR.

Desde que entró en vigor la Supply Chain Act en enero de 2023, grandes empresas como Edeka se han visto obligadas legalmente a mejorar la protección del medio ambiente y los derechos humanos con sus propios análisis de riesgos y medidas a lo largo de toda la cadena de suministro. Si Edeka no cumple con la denuncia, los afectados se reservan el derecho de hacer valer sus derechos presentando una denuncia ante la Oficina Federal de Economía y Control de Exportaciones (BAFA).

En un comunicado de prensa del ECCHR¹⁵, la agrupación, de manera contundente, cuestiona a la RSPO y la certificación otorgada a NaturAceites al indicar que:

“Sin embargo, subrayan que el sello RSPO sigue siendo un medio inadecuado para prevenir eficazmente las violaciones de los derechos humanos y la destrucción del medio ambiente en la cadena de suministro del aceite de palma. Las empresas no pueden eludir su deber de diligencia externalizando los controles pertinentes a iniciativas de certificación. Así lo demuestra también el hecho de que NaturAceites pudiera obtener la certificación de la RSPO a pesar de que las violaciones descubiertas, que ahora también reconoce la RSPO, ya existían en el momento de la certificación.

Un componente central de la diligencia debida en materia de derechos humanos es la participación de las comunidades locales y las personas afectadas. En la actualidad no está nada claro hasta qué punto Edeka consultará a los afectados sobre la eliminación de las violaciones y cómo se van a reconocer sus derechos sobre la tierra.”

15. “Críticas de NaturAceites al aceite de palma certificado por la RSPO: Edeka, bajo presión continua por violaciones de los derechos humanos en la cadena de suministro”. Berlín, 19 de septiembre de 2024. Recuperado en: https://www.ecchr.eu/fileadmin/Comunicado_de_Prensa_RSPO_septiembre_2024.pdf

La debida diligencia: palma aceitera y sus impactos en el agua y las mujeres

Los impactos del cultivo de la palma aceitera en Guatemala y su dinámica expansionista son mucho más amplios y sus efectos pueden verse también en el recurso hídrico y la calidad de agua en el territorio donde más se observa esa expansión.

Un ensayo de investigación reciente¹⁶ planteó correlacionar los resultados de tres estudios realizados entre 2019 y 2022 sobre la situación de las mujeres en el contexto de la industria palmera, la calidad del agua y la dinámica de expansión del cultivo de la palma africana, con los del período 2010-2020 en siete municipios de las Tierras Bajas del Norte (TBN) - Ixcán, Quiché; Sayaxché, Petén; Chisec, Raxruhá, Fray Bartolomé de las Casas y Panzós, Alta Verapaz; y El Estor, Izabal-.

El ensayo en mención indica que los resultados de estos análisis permiten extraer algunas conclusiones que corroboran las denuncias de las comunidades locales respecto a los impactos socioambientales de este monocultivo. Así, concluye en...

...la necesidad de que el Estado guatemalteco ejerza su rol de garante de los derechos humanos y ambientales, a la vez que la comunidad internacional avance en el proceso de aprobación de una normativa que asegure que las empresas transnacionales observan la “debida diligencia” a lo largo de las cadenas de suministros.

Dos son los aspectos más importantes que destaca dicho ensayo.

El primero hace alusión a que:

Desde 2015, las denuncias de contaminación de las fuentes de agua por parte de las comunidades locales no han cesado; éstas se han dirigido principalmente a las autoridades municipales y nacionales competentes. En febrero del 2020, las comunidades afectadas de las TBN se organizaron en el Movimiento de Comunidades en Defensa del Agua (MCDA) y las mujeres de esas mismas comunidades —quienes se reconocen como las más afectadas por esta situación—, se aglutinaron en la Coordinadora Territorial de Mujeres Q'ana' Ch'òch' (Madre Tierra en idioma Maya q'eqchi'). Estas dos organizaciones han formulado y expresado pública y reiteradamente sus demandas. Con motivo del tercer aniversario de su fundación, el 20 de febrero 2023, el MCDA declaró: “Ante esta destrucción, estamos asumiendo nuestra responsabilidad histórica y el legado de nuestros abuelos y abuelas en la defensa de la vida. Pensamos y buscamos el bien común para las comunidades, nuestros hijos e hijas y las siguientes generaciones”.

16. Hurtado Paz y Paz, Laura, y Prado Córdova, José Pablo. “El agua en el contexto de la expansión de palma aceitera en las Tierras Bajas del Norte de Guatemala.” *LiminaR* 22.1 (2024). Una referencia más precisa se encuentra acá: *LiminaR* vol. 22 no.1, San Cristóbal de las Casas ene./jun. 2024. Epub 04-Oct-2024. Ver también: Instituto de Investigación en Ciencias Naturales y Tecnología (IARNA). “Análisis de la dinámica de expansión del cultivo de palma africana (*Elaeis guineensis*) en Guatemala para el periodo 2010-2020”. Informe final. Proyecto “Hacia una gobernanza territorial en áreas de expansión de la industria palmera”, junio de 2022.

Fueron 23 cuerpos de agua documentados que tienen procesos de denuncia debido a la contaminación provocada por las plantaciones de palma aceitera, y que se visualizan en la tabla 1.

Tabla 1
Guatemala: fuentes de agua con procesos de denuncia

Chisec, Alta Verapaz	Raxruhá, Alta Verapaz	Panzós, Alta Verapaz	Sayaxché, Petén	El Estor, Izabal
Río el Jute	Río Candelaria	Río Zarco	Río San Román	Lago de Izabal
Río San Simón	Río San Simón		Río la Bomba	Río Caxlampom
Río Candelaria	Pozos comunitarios		Río la Pasión	
Río Chixoy			Arroyo los Tubos	
Río Saquihá,			Arroyo Flor de la	
Río Icbolay,			Selva	
Río Limón,				
Río San Román				
Río Chiriviscal				
Río San Miguel				
Río Santa Marta				

Fuente: Hurtado Paz y Paz, Laura, y Prado Córdova, José Pablo, *op. cit.*

El segundo aspecto tiene relación con la expansión de la palma aceitera en áreas protegidas. Al respecto, el ensayo citado dice:

El estudio realizado por el Iarna¹⁷ estableció la presencia de palma africana en áreas protegidas dentro del Sistema Guatemalteco de Áreas Protegidas (SIGAP). Al 2020, el área cultivada de palma en áreas protegidas es de 35,579 ha, lo que equivale al 20.25 % de la superficie total nacional cultivada con palma. Durante el período 2010-2020 se establecieron 13,686 ha de plantaciones de palma aceitera dentro de áreas protegidas, equivalentes al 14.77 % de la superficie total de expansión a nivel nacional en el mismo período, estimada en 92,636 ha. Un 80 % de la expansión del cultivo de palma africana en el período 2010-2020 ocurrió en la Zona de Amortiguamiento de los complejos I y II de las áreas protegidas del Sur de Petén, que están registradas en el SIGAP bajo la categoría de manejo de Reserva Biológica. Un 9.35 % de la expansión del cultivo en ese mismo período se dio en el área protegida del Río Sarstún, inscrito bajo la categoría de manejo de Área de Uso Múltiple. Otras áreas protegidas en donde se observó la expansión del cultivo de palma en este período son: la Reserva de Biósfera Sierra de las Minas con 478 ha, el Refugio de Vida Silvestre Petexbatún con 232 ha, la Reserva Natural Privada La Cumbre Flor de la Pasión con 197 ha, la Reserva Protectora de Manantiales Cerro San Gil con 175 ha, y la Reserva Biológica San Román con 106 ha.

El detalle de los datos obtenidos sobre el cultivo de palma africana en las áreas protegidas del SIGAP se muestra a continuación en la tabla 2.

17. Instituto de Investigación en Ciencias Naturales y Tecnología (IARNA) de la Universidad Rafael Landívar (URL).

Tabla 2
Guatemala: expansión del cultivo de palma dentro del SIGAP
en el periodo 2010-2020

Expansión del cultivo de palma dentro de áreas protegidas entre 2010 y 2020			
Área Protegida	Categoría de Manejo	Area (ha)	%
Zona amortiguamiento Complejo I y II	Reserva Biológica	10,914	79.75
Río Sarstún	Área de Uso Múltiple	1,280	9.35
Sierra de las Minas	Reserva de la Biósfera	478	3.50
Petexbatún	Refugio de Vida Silvestre	232	1.69
La Cumbre Flor de la Pasión	Reserva Natural Privada	197	1.44
Cerro San Gil	Reserva Protectora de Manantiales	175	1.28
San Román	Reserva Biológica	106	0.78
Doña Chanita Flor de la Pasión	Reserva Natural Privada	92	0.67
Ceibo Mocho Flor de la Pasión	Reserva Natural Privada	81	0.59
Río Dulce	Parque Nacional	43	0.31
Los Laureles	Reserva Natural Privada	27	0.20
Dos Pilas	Monumento Cultural	20	0.14
Punta de Manabique	Refugio de Vida Silvestre	17	0.12
Santa Rosa	Reserva Natural Privada	10	0.08
Maya	Reserva de la Biosfera	7	0.05
Chocón Machacas	Biotopo Protegido	7	0.05
Total		13,686	100.00
Expansión del cultivo de palma africana entre 2010-2020 que se dio dentro de áreas protegidas			
		13,686	14.77
Área total cultivada con palma africana dentro de áreas protegidas al 2020			
		35,579	20.25

Fuente: Hurtado Paz y Paz, Laura, y Prado Córdova, José Pablo, op. cit.

A manera de conclusión y recomendaciones, el ensayo que hemos venido citando finaliza haciendo énfasis en la obligada y necesaria aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y el cumplimiento de la debida diligencia para asegurar que no ocurran violaciones a los derechos humanos y ambientales a lo largo de toda la cadena de suministros.

El recuadro V recoge extractos de dicho contenido.

V. Avanzar hacia la observancia de la “debida diligencia”

En este sentido, el cambio de uso del suelo y particularmente la pérdida de cobertura de bosques continúa impactando en la calidad del agua y de los ecosistemas en general. Si bien la eliminación de bosques para el establecimiento de cultivo de palma disminuyó en el período 2010-2020 con respecto al período anterior, la deforestación aún ocurrió en un 16.39 % del área nueva incorporada al cultivo de la palma aceitera. En el período 2001-2010, ésta fue del 35.14 %.

Finalmente, los estudios constataron que las áreas postpalma observan la peor calidad del agua, con variaciones significativas durante la época lluviosa por la presencia de más oxígeno disuelto y menor cantidad de sólidos en suspensión. Adicionalmente, al 2020 se pudo establecer que el 20.25 % del área cultivada con palma a nivel nacional está establecida dentro de las áreas protegidas registradas en el SIGAP bajo distintas categorías de manejo, entre ellas: reserva de biósfera, reserva biológica, reserva biológica privada, refugio de vida silvestre y reserva protectora de manantiales.

Las denuncias hechas desde 2015 por las comunidades maya q'eqchi' de las Tierras Bajas del Norte, verificadas en 2022 por la Procuraduría de los Derechos Humanos encuentran, pues, sustento científico. Los derechos humanos a un ambiente sano y saludable, al agua y a la alimentación que las asisten, interpelan a las autoridades nacionales competentes a atender las necesidades básicas de las comunidades y particularmente de las mujeres que son el sector social más afectado.

El Estado de Guatemala, por otra parte, está obligado a normar, monitorear y garantizar el cumplimiento de la legislación y las regulaciones existentes en materia ambiental por parte de las empresas palmicultoras y extractoras de aceite de palma, y la no violación de los derechos humanos en sus áreas de influencia. Las empresas palmicultoras por su parte, están obligadas a garantizar la debida diligencia para detener y prevenir en el

futuro la violación de estos derechos de los pobladores.

En 2011, para hacer frente a los efectos negativos en las personas derivados de la globalización y las actividades empresariales de todos los sectores, fueron aprobados por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.

Los Principios Rectores constituyen un marco que recoge las obligaciones y responsabilidades de los gobiernos y las empresas comerciales para prevenir y hacer frente a dichos efectos. Los Principios Rectores aclaran que todas las empresas comerciales tienen una responsabilidad independiente de respetar los derechos humanos y que, para ello, deben ejercer la debida diligencia en materia de derechos humanos a fin de identificar, prevenir, mitigar y justificar cómo subsanan los efectos sobre los derechos humanos (OAC-NUDH, 2022).

A nivel internacional, distintos estados avanzan hacia la adopción de directrices obligatorias en función de que las empresas productoras, comercializadoras y transformadoras del aceite de palma, cumplan con la debida diligencia, asegurando que no ocurran violaciones a los derechos humanos y ambientales a lo largo de toda la cadena de suministros. Estas directrices se encuentran ya aprobadas en varios países compradores de aceite de palma producido en Guatemala –Alemania, entre ellos–, y una directiva europea está próxima a ser aprobada en esta misma dirección. El Estado guatemalteco y las empresas palmicultoras y productoras de aceite de palma deberían avanzar en la implementación de la “debida diligencia”, lo cual contribuirá a futuro a mejorar la gobernanza territorial de las Tierras Bajas del Norte, y garantizar los derechos humanos de las comunidades locales y toda la población afectada por la expansión de este monocultivo.

Lo que dicen otros estudios sobre la expansión del cultivo de la palma aceitera

Otros estudios recientes analizan bases estructurales e históricas sobre los mecanismos usados por los grupos empresariales ligados al agronegocio de la palma aceitera, en el marco del modelo neoliberal, para adentrarse y asentarse en territorios poblados por comunidades indígenas.

Uno de esos estudios, publicado en 2019¹⁸, plantea que, si bien el acaparamiento de tierras por parte de corporaciones ha sido un concepto popular en los estudios agrarios, el de marras enfatiza el papel integral del Estado y las relaciones de poder político con carga racial, potenciadas por el régimen alimentario neoliberal.

Gran parte del estudio se enfoca en NaturAceites y Alta Verapaz, un departamento mayoritariamente q'eqchi', pero el que mayor pobreza concentra, paradójicamente, abundante en recursos naturales y con alta concentración de industria extractiva y agronegocios como la palma aceitera.

Estas relaciones de poder, con el racismo como eje central, fomentan el acaparamiento de tierras que se produce junto con el auge de la industria del aceite de palma, se indica. Sus efectos se extienden más allá del mero despojo de tierras. La expansión de la palma aceitera y los despojos relacionados benefician principalmente a los mercados internacionales y a la clase dominante adinerada, compuesta por descendientes criollos y ladinos adinerados. El auge de la industria ha dado lugar a violaciones de los derechos humanos y a la falta de acceso o control de diversos recursos como los alimentos y el agua.

En su conclusión, el estudio indica haber demostrado que los avances agrícolas de Guatemala, incluida la expansión de la palma aceitera, son manifestaciones del régimen alimentario neoliberal. La neorregulación, incluidas las políticas estatales como la reforma agraria asistida por el mercado, que fomenta la industria de exportación agrícola y el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA) que atiende al comercio de Estados Unidos, ha proporcionado las condiciones ideales para la expansión de la palma aceitera cuando se combina con el legado colonial de relaciones de poder sesgadas y desigualdad de la riqueza. De este modo, el régimen alimentario neoliberal ha hecho operativa la antigua división racial, que favorece a la clase dominante criolla, para promover la acumulación por desposesión por parte de la industria del aceite de palma.

Concluye que los resultados del estudio demuestran que el uso del poder y la exclusión de los campesinos indígenas, fueron parte integral de las apropiaciones de tierras. El acceso a tierras, caminos y recursos, así como su control, fueron a menudo arrebatados mediante reclasificación, reasignación u otro "mapeo técnico". Por lo tanto, si una tierra anteriormente ocupada se definía ahora como una plantación, todo lo que abarcaba se convertía en parte de la plantación y se prohibía el acceso, incluidos los caminos a tierras comunales y recursos como el agua. El control de bienes integrales se arrebató a los habitantes rurales a puertas cerradas y con la ayuda de las autoridades. Si las

18. Pietilainen, Emma Pauliina, and Otero, Gerardo. *Power and dispossession in the neoliberal food regime: oil palm expansion in Guatemala*. *The Journal of Peasant Studies* 46.6 (2019): 1142-1166. Recuperado en: <https://www.tandfonline.com/doi/abs/10.1080/03066150.2018.1499093>

personas que habían perdido su acceso o control de tierras o recursos protestaban por las apropiaciones de control, las fuerzas de seguridad del Estado y los guardias de seguridad de las empresas de palma aceitera estaban disponibles para asustar a los disidentes y obligarlos a callar mediante la violencia física o, incluso, el encarcelamiento.

El estudio también afirma que la creciente industria del aceite de palma ha exacerbado la represión de la agricultura campesina e indígena local, mientras que las diversas formas de vida, medios de subsistencia y dietas mayas se ven desafiadas por las empresas de aceite de palma, que ofrecen oportunidades limitadas de trabajo asalariado como alternativa a las formas locales de producción perdidas. Las relaciones de poder entre los descendientes criollos o los ladinos ricos y los indígenas, apoyan firmemente a la industria y otros megaproyectos. Por lo tanto, los desposeimientos tienen un caldo de cultivo cómodo en medio del régimen alimentario neoliberal construido sobre el legado colonial.

La investigación reveló, indican los autores, fuertes indicadores de la insostenibilidad socioecológica de la industria guatemalteca de la palma aceitera. Sin embargo, es necesario un mayor análisis en relación con la apropiación del agua, la contaminación y el problema relacionado de las plagas de moscas: sus impactos fueron fuertemente sentidos por los participantes de la investigación. Además, la certificación RSPO, un enfoque basado en el mercado para la sostenibilidad del aceite de palma, ha sido criticada por reflejar las relaciones de poder de un país en su toma de decisiones, alejándolo más de la sostenibilidad real. Este es un tema especialmente relevante para futuras investigaciones, considerando que sus miembros certificados suministran aceite de palma a grandes corporaciones internacionales.

El Acuerdo de Asociación UECA

En ese contexto de denuncias por violaciones a derechos laborales, daños ambientales, contaminación de aguas, etc., provocados por la expansión de las plantaciones de palma aceitera en Guatemala, el Consejo de la Unión Europea (CUE) dio a conocer un comunicado de prensa en abril de 2024, en el que anunciaba haber adoptado una decisión por la que se celebra el Acuerdo que establece una asociación entre la UE y sus Estados miembros, por una parte, y Centroamérica (UECA) por otro.

El comunicado establece que:

Este es el último paso del proceso de ratificación del Acuerdo mediante el cual la UE y Centroamérica expresan su voluntad de mantener una relación estrecha y a largo plazo en todos los principales ámbitos de actuación. Permitirá la plena aplicación del Acuerdo a partir del primer día del mes siguiente a la notificación por parte de la UE a las Partes interesadas centroamericanas. La plena entrada en vigor dará un impulso importante a las relaciones entre las dos regiones¹⁹.

19. "UE-Centroamérica: el Consejo da luz verde al Acuerdo de Asociación". 12 de abril de 2024. Recuperado en: <https://www.consilium.europa.eu/es/press/press-releases/2024/04/12/eu-central-america-council-greenlights-association-agreement/>

La importancia del UECA en materia comercial y, específicamente, en lo referente al aceite de palma, es que el UECA establece el cumplimiento de los derechos ambientales y laborales, y particularmente, las cadenas de suministro libres de deforestación. El UECA es más relevante si se toma en cuenta el creciente comercio entre las dos regiones, y el aumento de las exportaciones de aceite de palma a la UE.

Dice el comunicado del CUE que el Acuerdo tiene por objetivo reforzar y consolidar las relaciones entre las Partes mediante una asociación basada en tres elementos fundamentales de refuerzo mutuo: el diálogo político, la cooperación y el comercio. En el caso del pilar comercial, el Acuerdo de Asociación ha desempeñado un papel importante en la promoción del comercio y la inversión entre Europa y Centroamérica. Se ha aplicado provisionalmente desde el 1 de agosto de 2013 en Honduras, Nicaragua y Panamá; desde el 1 de octubre de 2013 en Costa Rica y El Salvador; y desde el 1 de diciembre de 2013 en Guatemala.

En esa misma dirección, una nota de prensa de la Delegación de la UE en Guatemala publicada en mayo de 2024, destacó que el UECA entró en vigor el 1 de mayo de 2024. Este acuerdo, dice la nota, allana el camino para que la UE y los seis países de Centroamérica: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá, lleven su relación económica y política al siguiente nivel²⁰.

Bajo el acuerdo comercial -aplicado provisionalmente desde 2012-, el comercio total entre la UE y los países centroamericanos aumentó de manera constante de 8.7 mil millones de euros en 2012 a un máximo histórico de 22 mil millones de euros en 2023, un considerable aumento del 154%.²¹ Con la entrada en vigor del acuerdo, esta relación mutuamente beneficiosa se profundizará aún más permitiendo mayores oportunidades para las empresas y la sociedad civil de ambos lados, indicó la nota de prensa.

Ambas regiones se han beneficiado del acuerdo desde que se firmó en 2012: las exportaciones de la UE a los países centroamericanos han aumentado un 139%, mientras que las exportaciones de Centroamérica a la UE han aumentado un asombroso 165% en el mismo período.

El pilar comercial del acuerdo incluye un capítulo dedicado a abordar la interrelación entre el comercio y las políticas sociales y ambientales. Esto ha ayudado a la UE y a Centroamérica a cooperar, promover y hacer cumplir los derechos laborales y las normas ambientales. Como parte de este título de Comercio y Desarrollo Sostenible, el acuerdo incluye disposiciones estrictas para garantizar que se respeten los derechos laborales y que se dé prioridad a la protección del medio ambiente. Al mantener a los socios comerciales sujetos a las normas internacionales, el acuerdo ayuda a promover prácticas comerciales sostenibles y responsables, afirmó la nota de prensa.

20. Delegación de la Unión Europea en Guatemala. “Entra en vigor el acuerdo entre la UE y Centroamérica”, 3 de mayo de 2024. Recuperado en: https://www.eeas.europa.eu/delegations/guatemala/entra-en-vigor-el-acuerdo-entre-la-ue-y-centroam%C3%A9rica_es?s=187

21. Recuperado en: https://policy.trade.ec.europa.eu/eu-trade-relationships-country-and-region/countries-and-regions/central-america_en?prefLang=es

La nota concluye señalando que la UE y Centroamérica han identificado prioridades conjuntas en materia de comercio y desarrollo sostenible, que se ven respaldadas por numerosos proyectos de cooperación financiados por la UE sobre asuntos como el Trabajo Decente, la Conducta Empresarial Responsable, y las cadenas de suministro libres de deforestación. La entrada en vigor de los pilares político y de cooperación complementará las acciones relacionadas.

En ese marco, el caso de Guatemala retoma mayor importancia debido a las crecientes exportaciones de aceite de palma a la UE, las cuales en 2023 y en 2024 representaron más del 80% del valor total de aceite de palma exportado por Guatemala. Las exportaciones de aceite de palma a la UE están concentradas en cuatro países: Países Bajo (Holanda), España, Italia y Alemania. En esos países grandes corporaciones lo adquieren para sus propios procesos o para distribuirlo a empresas de otros países europeos, según se muestra el cuadro 2 a continuación.

Cuadro 2
Guatemala: exportaciones de aceite de palma en bruto
para el periodo 2020-2024
(Cifras en millones de US dólares)

Países / años	2020	2021	2022	2023	2024*
Países Bajos	94.6	147.9	339.8	364.9	240.4
España	111.2	161.7	183.3	178.9	52.7
Italia	66.4	149.7	66.7	48.0	26.5
Alemania	27.0	28.5	38.0	42.9	8.1
Hungría					0.1
Reino Unido			0.4	0.02	0.02
México	63.8	90.8	120.4	98.9	54.0
El Salvador	22.6	32.7	44.3	27.4	17.6
Honduras	7.0	5.3	15.2	1.2	2.0
Brasil			0.1		
Colombia	1.2	1.4	2.0		
Venezuela	2.6		7.6		
Nicaragua			0.2	1.0	
República Dominicana	7.0	4.4	12.1		2.0
Estados Unidos	4.5				
Marruecos	6.5	5.9	6.7	7.0	
Total de aceite de palma exportado	474.4	628.4	835.5	770.3	403.7
% Unión Europea	63.1	77.6	75.0	82.4	81.2
Total de exportaciones de Guatemala	11,101.2	13,619.8	15,654.2	14,185.7	13,383.8
% de exportaciones de aceite de palma con respecto al total de exportaciones del país	4.3	4.6	5.3	5.4	3.0

*Cifras a noviembre de 2024.

Fuente: elaboración propia con base en cifras del Banco de Guatemala (BANGUAT).

La “Ley Cero Deforestación”

El 30 de diciembre de 2024 debió haber entrado en vigencia el Reglamento de la Unión Europea sobre Deforestación -Reglamento (UE) 2023/1115-, relativo a la comercialización en el mercado de la UE y a la exportación desde la UE, de determinadas materias primas y productos asociados a la deforestación y la degradación forestal. Sin embargo, tras un largo proceso para su aprobación que duró un lustro, corporaciones internacionales, productores latinoamericanos y la derecha europea, presionaron a tal punto que la fecha de entrada en vigencia fue suspendida, y postergada hasta el 30 de diciembre de 2025.

El Reglamento de Deforestación es conocido en el mundo ambientalista como Ley Cero Deforestación²².

El largo recorrido de su aprobación se resume como sigue:

Desde 2019, la Comisión Europea comenzó a considerar acciones para atender la problemática de la deforestación, más allá de medidas voluntarias de países, organizaciones y sector privado. En octubre de 2020, el Parlamento Europeo solicitó a la Comisión Europea presentar legislación para detener la deforestación mundial, y así atender uno de los objetivos del Pacto Verde relativo a reducir la huella ecológica de consumo de la UE.

En diciembre de 2020, la Comisión Europea lanzó una consulta pública en materia de deforestación y recibió más de un millón de observaciones exigiendo la emisión de legislación. Constituyó la mayor consulta pública sobre temas ambientales en la UE y la segunda más grande en su historia. En noviembre de 2021, la Comisión Europea, liderada por la Dirección General de Ambiente (DG-ENVI), presentó su propuesta de legislación.

Durante 2022 tuvieron lugar el proceso legislativo y las negociaciones entre los distintos órganos de la institucionalidad europea. El 6 de diciembre de 2022, el Consejo de la UE y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo provisional sobre el texto legislativo. El 19 de abril de 2023, el Parlamento Europeo aprobó el texto legislativo y el 31 de mayo, el Parlamento Europeo y el Consejo de la UE adoptaron la legislación.

El Reglamento de Deforestación (UE 2023/11) fue publicado en el Diario Oficial de la UE el 9 de junio de 2023, y entró en vigor el 29 de junio de ese mismo año.

En una nota de prensa de 2023, el Parlamento Europeo anunció la aprobación de la nueva ley²³. En ella indicaba que, para combatir el cambio climático y la pérdida de biodiversidad, la nueva ley obliga a las empresas a garantizar que sus productos no han

-
22. El contenido del Reglamento de Deforestación puede consultarse en el siguiente enlace: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/HTML/?uri=CELEX:32023R1115> Un resumen del mismo, se puede ver en este enlace: <https://www.comex.go.cr/media/10363/1-reglamento-deforestaci%C3%B3n.pdf>
23. Parlamento Europeo. Notas de prensa. “El Parlamento aprueba una nueva ley para luchar contra la deforestación mundial”, 19 de abril de 2023. Recuperado en: <https://www.europarl.europa.eu/news/es/press-room/20230414IPR80129/el-parlamento-aprueba-una-nueva-ley-para-luchar-contr-la-deforestacion-mundial>

provocado deforestación ni degradación forestal. Aunque no se vetará a ningún país ni materia prima, las empresas solo podrán vender productos en la UE si el proveedor de los mismos ha emitido una declaración de “diligencia debida”, la cual deberá certificar que el producto no procede de tierras deforestadas ni ha provocado degradación forestal, tampoco de bosques primarios irremplazables, después del 31 de diciembre de 2020. Las empresas también tendrán que demostrar que estos productos cumplen la legislación correspondiente del país productor, incluida la relativa a los derechos humanos, y que se han respetado los derechos de los Pueblos Indígenas afectados.

Los productos que cubre la nueva legislación son: ganado, cacao, café, aceite de palma, soja y madera, así como los productos que contengan, se hayan alimentado de o se hayan fabricado con las siguientes materias primas: cuero, chocolate y muebles, tal como figuraban en la propuesta original de la Comisión. Durante las negociaciones, la Eurocámara consiguió añadir el caucho, el carbón vegetal, los productos de papel impreso, y una serie de derivados del aceite de palma.

El Parlamento también consiguió incluir una definición más amplia de degradación forestal que incluye la conversión de bosques primarios, o bosques de regeneración natural en plantaciones forestales, o en otras superficies boscosas.

La aprobación del Reglamento de Deforestación se basó en el impacto del consumo europeo de productos que se originan a partir de la deforestación en otros países. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), 420 millones de hectáreas de bosques, una superficie mayor que la de la UE, pasaron a utilizarse para fines agrícolas entre 1990 y 2020. El consumo de la UE representa alrededor del 10% de esta deforestación mundial. El aceite de palma y la soja constituyen más de dos tercios de esta cifra.

Como se mencionó anteriormente, la entrada en vigencia del Reglamento se postergó por un año. En octubre de 2024, por medio de un comunicado la Comisión Europea había dado visos que eso sucedería²⁴.

Luego, en noviembre de 2024, el Parlamento Europeo votó a favor de posponer el plazo de entrada en vigencia de la denominada “Ley Cero Deforestación”.²⁵ Un total de 17 países de Latinoamérica, Asia y África, enviaron una carta solicitando el cambio. Los países de Latinoamérica que firmaron la carta son: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, República Dominicana, Guatemala, Honduras, México, Paraguay y Perú²⁶.

24. European Commission. Press release. Oct 1, 2024. Brussels. Commission strengthens support for EU Deforestation Regulation implementation and proposes extra 12 months of phasing-in time, responding to calls by global partners. Recuperado en: https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/en/ip_24_5009; ver también: Climática. “La Comisión Europea propone hacer ‘la vista gorda’ ante la deforestación durante un año”, 2 de octubre de 2024. Recuperado en: <https://climatica.coop/comision-europea-retrasa-ley-de-deforestacion/>.

25. Mongabay. “¿Cómo va América Latina en la implementación de la nueva Ley Cero Deforestación de la Unión Europea? | Nueve lecturas sobre el tema”, 5 de enero de 2025. Recuperado en: <https://es.mongabay.com/2025/01/america-latina-implementacion-ley-cero-deforestacion-union-europea/>

26. Sierra Praeli, Yvette. “Unión Europea modifica y posterga por un año la entrada en vigencia de la ley de deforestación cero”. Mongabay, 19 de noviembre de 2024. Recuperado en: <https://es.mongabay.com/2024/11/union-europea-modifica-y-posterga-por-un-ano-la-entrada-en-vigencia-de-la-ley-de-deforestacion-cero/>

La aprobación del Reglamento de Deforestación se basó en el impacto del consumo europeo de productos que se originan a partir de la deforestación en otros países. Según la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), 420 millones de hectáreas de bosques, una superficie mayor que la de la UE, pasaron a utilizarse para fines agrícolas entre 1990 y 2020.

En una entrevista reciente a la pregunta ¿A qué se debió la postergación de la ley europea?, Beatriz Salazar, investigadora del Programa de Cambio Climático y Agricultura Sustentable del Centro Peruano de Estudios Sociales²⁷, respondió que:

Hubo presión de una alianza de países latinoamericanos productores de café, cacao, palma y otras mercancías que iban a ser afectados por la Ley de Deforestación Cero o Regulación para Productos Libres de Deforestación de la Unión Europea (EUDR, por sus siglas en inglés). Hicieron una campaña muy fuerte para que les dieran más tiempo para adaptarse. Los europeos no hicieron mucho caso hasta que vinieron quejas y solicitudes de postergación de los procesadores de café de la misma Unión Europea, que decían que no tenían tiempo suficiente para adaptarse, y de gobiernos de países con más influencia. Estados Unidos se unió a las críticas. El factor decisivo puede haber sido la ola de protestas de los agricultores europeos para que se redujeran las exigencias.

En el caso de Guatemala, la Gremial de Palmicultores de Guatemala (GREPALMA), una de las principales instancias que integran la RSPO, minimiza los impactos de sus agremiados en la deforestación provocada por las plantaciones de palma aceitera. En su anuario estadístico de 2023, GREPALMA indica que, en el año 2020, “la organización Satelligence, junto con GREPALMA iniciaron el Monitoreo satelital para el desarrollo sostenible de la producción de aceite de palma en Guatemala. El monitoreo satelital abarca 37,770 km² de territorio guatemalteco, que comprende parte de los departamentos de Petén, Izabal, Alta Verapaz, Escuintla, San Marcos, Suchitepéquez, Retalhuleu, Quetzaltenango, Quiché y Chimaltenango y sus alrededores; áreas donde se encuentra establecido el cultivo de palma.”²⁸

De acuerdo con el análisis de imágenes satelitales del período 1989-2020 realizado por Satelligence, el anuario documenta que:

...con una precisión del 98.6%, se identificó que un total de 180,614 hectáreas de cultivo de palma de aceite se encuentran sembradas en Guatemala; de estas hectáreas, analizando los últimos 32 años, precisaron que 16,479 están asociadas a deforestación.

27. Alvarado, Ana Cristina y Sierra Praeli, Yvette. “Hubo presión de una alianza de países latinoamericanos para postergar la Ley Cero Deforestación de la UE” | ENTREVISTA. Mongabay, 30 de diciembre de 2024. Recuperado en: <https://es.mongabay.com/2024/12/presion-alianza-paises-latinoamericanos-para-postergar-ley-cero-deforestacion-entrevista/>

28. GREPALMA. “Estadísticas socioeconómicas al año 2023: Agroindustria sostenible de aceite de palma en Guatemala”. Recuperado en: <https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2024/05/Estadisticas-socioeconomicas-ano-2023.pdf>; ver también: GREPALMA. “Ficha Sistema Nacional de Monitoreo para el Desarrollo Sostenible de Aceite de Palma en Guatemala”. Recuperado en: <https://www.grepalma.org/wp-content/uploads/2023/04/Ficha-Sistema-Nacional-de-Monitoreo-2023-espanol.pdf>

Es más, en una nota de prensa GREPALMA agregó que a partir...:

...del monitoreo satelital del cultivo de palma de aceite que realiza la organización Satelligence desde el 2020, se determina que cero (0) hectáreas de bosque han sido deforestadas para el cultivo de palma de aceite, asegurando así una producción sostenible y libre de deforestación por parte de las empresas asociadas a GREPALMA²⁹.

El argumento de Deforestación 0 contenido en el anuario de GREPALMA, ocurrió justo en el contexto de la aprobación del Reglamento de Deforestación o Ley Cero Deforestación por la UE en 2023. Justificaba así sus prácticas y exportaciones de aceite certificado. Pero, también, ocurre en un contexto en el que el aceite de palma se ha convertido en uno de las principales mercancías de exportación de Guatemala, ubicándose entre la segunda y cuarta más importante entre 2023 y 2024, tal como se observa en el cuadro 3 siguiente.

Cuadro 3
Guatemala: valor (FOB), volumen y precio medio de los 25 principales productos de exportación Comercio general A noviembre de cada año (Cifras en miles de US dólares y miles de kilos)

No.	Productos	2023			2024		
		Monto	Volumen	Precio Medio *	Monto	Volumen	Precio Medio *
Totales		13,033,124.2	12,142,778.0	1.07	13,383,758.9	12,077,011.9	1.11
1	Artículos de vestuario	1,384,839.9	77,741.7	17.81	1,484,703.6	82,984.8	17.89
2	Banano	926,066.3	2,386,472.8	0.39	892,424.7	2,324,233.8	0.38
3	Café	930,859.8	178,620.3	5.21	883,217.4	184,616.6	4.78
4	Grasas y aceites comestibles	971,168.1	942,584.3	1.03	660,076.9	645,981.8	1.02
5	Azúcar	564,663.1	1,099,818.7	0.51	652,233.5	1,162,295.4	0.56
6	Materiales plásticos y sus manufacturas	523,554.7	201,184.3	2.60	547,108.1	220,245.8	2.48
7	Cardamomo	298,794.2	46,826.8	6.38	435,559.1	25,927.1	16.80
8	Productos farmacéuticos	377,430.7	17,750.4	21.26	407,766.7	14,408.5	28.30
9	Frutas frescas, secas o congeladas	366,595.2	615,497.6	0.60	389,176.9	597,770.8	0.65
10	Bebidas, líquidos alcohólicos y vinagres	384,327.6	532,784.7	0.72	378,957.3	570,015.2	0.66
11	Manufacturas de papel y cartón	410,097.8	256,005.2	1.60	373,661.5	245,087.2	1.52
12	Preparados a base de cereales	343,061.7	153,702.9	2.23	359,616.3	159,664.6	2.25
13	Detergentes y jabones	303,422.8	282,261.3	1.07	331,113.7	314,999.0	1.05
14	Productos diversos de la industria química	247,723.1	328,972.9	0.75	306,661.6	341,969.7	0.90
15	Materiales textiles (tejidos o telas)	301,725.9	48,035.3	6.28	293,606.2	50,709.4	5.79
16	Legumbres y hortalizas	245,192.0	374,765.9	0.65	231,628.4	358,760.2	0.65
17	Insecticidas, fungicidas y desinfectantes	221,735.6	70,270.6	3.16	214,850.6	81,661.4	2.63
18	Preparados de carne, pescado, crustáceos y moluscos	179,896.0	51,469.2	3.50	213,785.3	59,499.3	3.59
19	Máquinas y aparatos mecánicos para usos electrotécnicos	203,922.6	24,403.7	8.36	210,052.2	28,315.2	7.42
20	Hierro y acero	232,701.2	190,770.8	1.22	191,588.6	209,044.9	0.92
21	Caucho natural (hule)	159,696.6	127,926.4	1.25	169,734.7	105,319.8	1.61
22	Plátano	142,701.0	254,915.0	0.56	167,065.7	273,556.6	0.61
23	Energía eléctrica	50,741.4	0.0	--	157,336.5	0.0	--
24	Salsas, condimentos y sazónadores compuestos	130,678.0	62,135.9	2.10	156,495.1	71,577.4	2.19
25	Alimentos preparados para animales	143,826.6	143,813.9	1.00	140,766.6	130,229.5	1.08
26	Otros productos	2,987,702.5	3,674,047.3	0.81	3,134,571.7	3,818,138.0	0.82

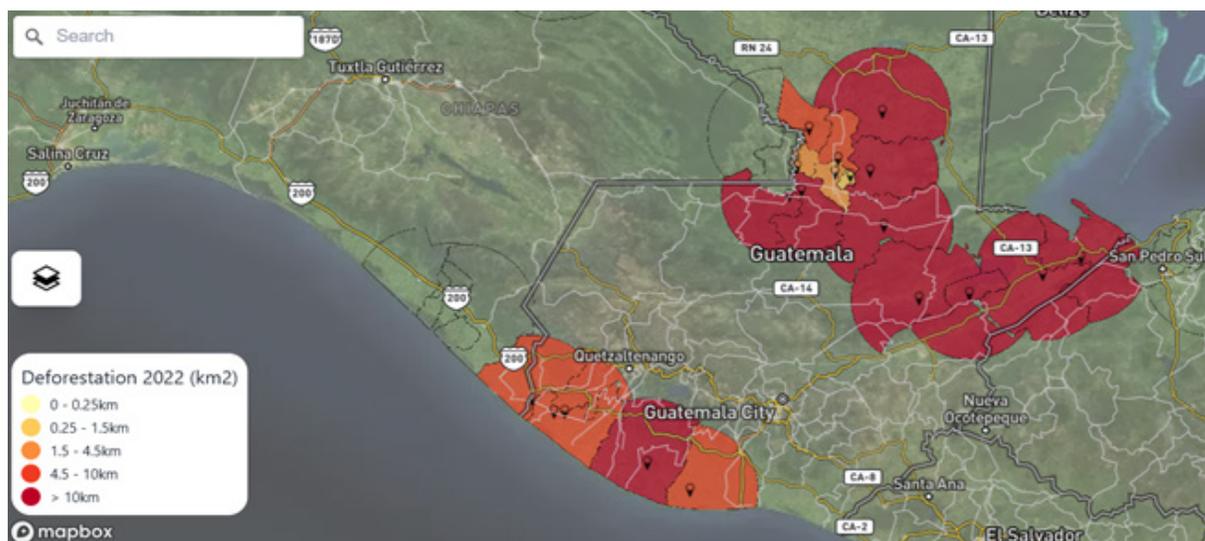
Fuente: BANGUAT.

29. GREPALMA. “Aceite de palma aportó más de Q12,500 millones de quetzales a la economía de Guatemala durante el 2023”, 13 de mayo de 2023. Recuperado en: <https://www.grepalma.org/noticia/aceite-de-palma-aporto-mas-de-q12500-millones-de-quetzales-a-la-economia-de-guatemala-durante-el-2023/>

Sin embargo, otros estudios basados en información satelital plantean una situación diferente. Por ejemplo, la entidad *PalmWatch*³⁰ documenta los niveles de deforestación ocurridos en Guatemala como consecuencia de la expansión de las plantaciones de palma aceitera para 2022³¹.

En el siguiente mapa, *PalmWatch* identificó la zona de cultivos de palma aceitera donde ha ocurrido la deforestación.

Mapa 2
Guatemala: deforestación en el área de plantaciones de palma aceitera para 2022



Fuente: *PalmWatch*.

A la vez, identificó las extractoras que tienen participación de esa deforestación, y las empresas implicadas, tal como lo visualiza la tabla 3.

Tabla 3
Guatemala: extractoras de aceite de palma que participan en la deforestación y empresas propietarias

Nombre	Promedio de reforestación reciente	País	Departamento	Municipio	Empresa
Extractora del Atlántico	3	Guatemala	Izabal	Morales	Extractora La Francia/Agrocaribe
Pataxte	2	Guatemala	Izabal	El Estor	NaturAceites, S. A.
Extractora La Francia	3	Guatemala	Izabal	Morales	Extractora La Francia / Agrocaribe

30. Recuperado en: <https://palmwatch.inclusivedevelopment.net/>

31. Recuperado en: <https://palmwatch.inclusivedevelopment.net/country/Guatemala>; se recomienda consultar la información que la entidad Global Forest Watch proporciona sobre Guatemala, la deforestación en general que ocurre en el país y sus causas, así como la magnitud territorial de las plantaciones de palma aceitera. Puede consultarse en: <https://www.globalforestwatch.org/dashboards/country/GTM/?category=land-cover&location=WyJ-jb3VudHJ5IiwuR1RNII0%3D&map=eyJjYW5Cb3VuZCI6dHJ1ZX0%3D>

REPSA I	3	Guatemala	Petén	Sayaxché	Reforestadora de Palma del Petén, S. A, (REPSA) NaturAceites, S. A.
Fray Mill/ Yalcobe	3	Guatemala	Alta Verapaz	Fray Bartolomé de las Casas	NaturAceites, S. A.
REPSA II	2	Guatemala	Petén	Sayaxché	Reforestadora de Palma del Petén, S. A, (REPSA)
Industrias de Jabones y Detergentes Las Palmas, S. A.	2	Guatemala	Escuintla	La Gomera	Industrias de Jabones y Detergentes Las Palmas, S. A.
Panacte	3	Guatemala	Izabal	El Estor	NaturAceites, S. A.
Atlántida, S.A.	2	Guatemala	San Marcos	Ayutla	Olmecca
Extractora Agroaceite	3	Guatemala	Quetzaltenango	Coatepeque	Agroaceites, S. A.
Santa Rosa I	3	Guatemala	Escuintla	Tiquisate	Santa Rosa, S.A.
Palma Sur, S.A.	3	Guatemala	Petén	Sayaxché	Palma Sur, S. A.
Nacional Agro Industrial, S. A.	3	Guatemala	Petén	Sayaxché	KH Regional Group Inc.
Agroservicios El Triunfo, S. A.	2	Guatemala	Quetzaltenango	Coatepeque	Palmas del Horizonte, S. A.
Industria Chiquibul, S. A.	3	Guatemala	Alta Verapaz	Chisec	Industria Chiquibul, S. A.
Palmas del Ixcán Ltda.	3	Guatemala	Alta Verapaz	Chisec	Palmas del Ixcán Ltda.
Palmas de Machaquila	3	Guatemala	Petén	Sayaxché	Agropecuaria Nuevo San Carlos, S. A.
Agroindustria Plan San Román, S. A.	2	Guatemala	Petén	Sayaxché	Braden Group, S. A.
Uniaceites	3	Guatemala	Petén	Dolores	Uniaceites

Fuente: PalmWatch.

PalmWatch también identifica a las corporaciones que adquirieron aceite de palma de las extractoras y empresas guatemaltecas identificadas, entre los años 2017 y 2021.

Tabla 4

Marca	2017	2018	2019	2020	2021
Ferrero 	●	●	●	●	●
PepsiCo 	●		●	●	●
Colgate-Palmolive 	●	●	●	●	●
Johnson & Johnson 	●	●	●	●	●
L'ORÉAL 	●	●	●		●
Nestle 	●		●	●	
Kellogg 		●			
Mondelez 		●	●		●
Reckitt Benckiser (RB) 		●		●	●
Unilever 			●	●	●
Procter & Gamble 			●	●	●
FrieslandCampina 				●	●
General Mills 				●	●
Hershey 				●	
Mars 				●	●

Fuente: elaboración propia a partir de información de PalmWatch.

Bloque empresarial de Guatemala en la RSPO

Para poder exportar aceite de palma a Europa, las empresas deben ser certificadas por la Mesa Redonda sobre Aceite de Palma Sostenible (RSPO, por sus siglas en inglés), partiendo de los estándares que ésta establece en materia laboral, ambiental, etc.

En el caso de Guatemala, la RSPO identifica a las empresas cuyas operaciones han sido certificadas según el Estándar de Certificación de Cadena de Suministro RSPO.

La lista a continuación contiene las empresas certificadas y la fecha de vencimiento de sus licencias de certificación.

Tabla 5
Guatemala: empresas cuyas operaciones han sido certificadas según el
Estándar de Certificación de Cadena de Suministro RSPO

Nombre del miembro	Unidad/ instalación certificada	País/ territorio	Fecha de inicio de la licencia	Fecha de expiración de la licencia
Braden Group, S.A.	Palmas del Ixcán Limitada, Finca Victoria, km 476 Carretera a Playa Grande 16013 Chisec Alta Verapaz Guatemala	Guatemala	20 May 2024	16 Jan 2025
Braden Group, S.A.	Agroindustria Palmera San Román, S.A., Franja Transversal del Norte, Km 459.20 cruce en Tierra Linda, 32 km hasta Aldea Soledad, a 10 km rumbo a Finca 17010 Sayaxché Petén Guatemala	Guatemala	26 Apr 2024	16 Jan 2025
EXTRACCIONES, S.A.	EXTRACCIONES, S.A., SAN JOSE VILLA NUEVA 01064 GUATEMALA Guatemala	Guatemala	30 Jun 2024	29 Jun 2025
Foresta Foods Corporation	Agrocaribe, km 276 carretera al Atlántico, finca Berlin, aldea Champona, Morales, Izabal; Guatemala 01004 Guatemala Guatemala Guatemala	Guatemala	14 Aug 2024	13 Aug 2025
Foresta Foods Corporation	EXPOSOSTENIBLE, KM 293.5 CA9 NORTE SANTO TOMAS DE CASTILLA-INTERIOR ZOLIC 18001 PUERTO BARRIOS IZABAL Guatemala	Guatemala	13 Nov 2024	12 Aug 2025
Foresta Foods Corporation	Agroaceite, S.A., 2 calle Blvd. Vista Hermosa, Col Vista Hermosa II 20-02, z.15 Edificio 20-02 01002 Guatemala guatemala Guatemala	Guatemala	10 Apr 2024	10 Mar 2025
Foresta Foods Corporation	Extractora La Francia, Km 268 aldea Buena Vista 18004 Morales Izabal Guatemala	Guatemala	26 Mar 2024	5 Mar 2025
Industria de Jabones y Detergentes Las Palmas, S. A.	LAS PALMAS, S. A. / SUPREMA S. A., AVENIDA DEL FERROCARRIL 5-90 Z.3 0000 Escuintla; Guatemala Guatemala	Guatemala	13 May 2024	12 Jan 2025
Industria de Jabones y Detergentes Las Palmas, S. A.	LAS PALMAS S. A./ JABONERA, FINCA ACACIAS, LA GOMERA 0000 Escuintla; Guatemala Guatemala	Guatemala	13 May 2024	12 Jan 2025
Industria de Jabones y Detergentes Las Palmas, S. A.	LAS PALMAS, S. A. / PKCP, Finca Acacias, La Gomera 0000 Escuintla; Guatemala Guatemala	Guatemala	13 May 2024	12 Jan 2025
KH Regional Group Inc.	Nacional Agro Industrial S.A, Finca Primavera I, Aldea Las Camelias, km 367 17010 Sayaxché Petén Guatemala	Guatemala	19 Mar 2024	17 Mar 2025
NaturAceites S. A.	Naturaceites S.A. - KCP, Planta Extractora Pataxte, Finca Pataxte 18003 El Estor Izabal Guatemala	Guatemala	27 Oct 2024	26 Jul 2025
NaturAceites S. A.	Tanques Del Atlántico S.A., Km 297 Ruta CA-9 Norte dentro de Zona Libre de Comercio (ZOLIC), Manzana Central 18013 Santo Tomás de Castilla Izabal Guatemala	Guatemala	22 Dec 2024	25 Sep 2025
NaturAceites S. A.	Naturaceites S.A. (Refinery), Km 60.5 Carretera Vieja a Puerto San José 05001 Escuintla Escuintla Guatemala	Guatemala	15 Feb 2024	14 Mar 2025
SEAHOLM CORP	Olmea S.A., km. 293 Carretera a Santo Tomas de Castilla, Sector Central, Manzana C, Interior Zona Libre de Industria y Com 18013 Puerto Barrios Izabal Guatemala	Guatemala	23 Aug 2024	22 Aug 2025
SEAHOLM CORP	OLMECA S.A., Kilometro 16.5 Carretera a El Salvador, Fraijanes 01062 Fraijanes Guatemala Guatemala	Guatemala	1 Apr 2024	31 Mar 2025
SEAHOLM CORP	Santa Rosa S.A, Km. 124.5 Carretera a Sipacate 05007 La Gomera Escuintla Guatemala	Guatemala	27 Mar 2024	4 Mar 2025

Fuente: elaboración propia con base en: RSPO. Certified companies (Supply Chain).
 Recuperado en: <https://rspo.my.salesforce-sites.com/membership/RSPOSCCSearchPDFDownload?cb=Certification+Body...&country=Country%2FTerritory&keywords=Guatemala&SCModel=Supply+Chain+Model...&startDate=License+Start+Date...&status=Active>

Las unidades certificadas o sociedades anónimas, son empresas inscritas en Guatemala. Pero los miembros de la RSPO, son en su mayor parte entidades fuera de plaza u off shore, registradas en Panamá.

Seaholm Corp.

Seaholm Corp. es una de las empresas certificadas³² que concentra a las empresas del Grupo HAME, del grupo corporativo Molina Botrán. Tiene certificadas a las empresas Olmeca y Santa Rosa.

De acuerdo con la RSPO, las empresas extractoras que son miembros de Seaholm Corp a 2024 son:

Santa Rosa S.A.
Santa Rosa S.A. - Olmeca 1
Atlántida S.A.
Agroservicios El Triunfo S.A.
REFORESTADORA DE PALMAS DE EL PETEN, S.A - REPSA 1 OIL MILL
REFORESTADORA DE PALMAS DE EL PETEN, S.A - REPSA 2 OIL MILL
Olmeca S.A.
Olmeca S.A. - Zolic

Fuente: <https://rspo.my.salesforce.com/sfc/p/#90000000YoJi/a/GB000002v5yP/efuhHO5BycxjAKvmdJ-pPYTOaPmbtmky4cMK8eXy4Bso>

Braden Group, S.A.

Braden Group es otra *off shore* inscrita en Panamá. Tiene certificadas a las empresas extractoras Palmas del Ixcán Limitada (PALIX) y Agroindustria Palmera San Román, S.A.

Sus principales directivos pertenecen a los sectores industrial, agroindustrial y financiero de Guatemala y, de acuerdo con información del Registro Público de Panamá, sus principales directivos son:

32. Recuperado en: <https://rspo.org/members/1-0296-20-000-00/>

Director	JOSE MIGUEL ENRIQUE ARRIOLA FUXET
Director	JOSE MANUEL AGUIRRE VIELMANN
Director	LUIS PEDRO FUXET CIANI
Presidente	JOSE MIGUEL ENRIQUE ARRIOLA FUXET
Tesorero	JOSE MANUEL AGUIRRE VIELMANN
Secretario	LUIS PEDRO FUXET CIANI
Director	JOSE RAPHAEL RODRIGUEZ GONZALEZ
Director	JUAN MIGUEL TORREBIARTE LANDZENDORFER
Director	LUIS MIGUEL AGUIRRE FERNANDEZ
Director	CHRISTIAN ENRIQUE GOMEZ FERNANDEZ
Director	LUIS MIGUEL AGUIRRE VIELMANN
Director	SERAFIN CAYETANO GOMEZ PEREZ
Director	CARLOS JAVIER TORREBIARTE ALVARADO
Vicepresidente	JOSE RAPHAEL RODRIGUEZ GONZALEZ
Vocal	JUAN MIGUEL TORREBIARTE LANDZENDORFER
Vocal	LUIS MIGUEL AGUIRRE FERNANDEZ
Vocal	CHRISTIAN ENRIQUE GOMEZ FERNANDEZ
Vocal	LUIS MIGUEL AGUIRRE VIELMANN (SUPLENTE)
Vocal	SERAFIN CAYETANO GOMEZ PEREZ (SUPLENTE)
Vocal	CARLOS JAVIER TORREBIARTE ALVARADO (SUPLENTE)

Foresta Foods Corporation

Foresta *Foods Corporation* es una entidad fuera de plaza registrada en Panamá que forma parte del Grupo Agroamérica³³.

Tiene certificadas a las empresas extractoras Agrocaribe, Agroaceite, Extractora La Francia y Exposostenible.

En ese grupo confluyen intereses de familias como Bolaños Valle, Torrebiarte Novella, Köng Serra y Arimany Schaeffer.

33. Agroamérica es un productor y exportador de banano, aceite de palma y piña. El presidente de Foresta Foods Corporation es Manuel Fernando Bolaños Valle. Recuperado en: https://www.panadata.net/en/organizaciones/id_MERCANTIL_Folio_N_412965_S

De acuerdo con RSPO, en *Foresta Foods Corporation* se integran las siguientes empresas:

Agroacaribe
Agroaceite
Agropalma de Inversiones
Agro Palm Ingredients S.A. de C.V
Exposostenible_Exportadora de Aceite de Palma Sostenible, S.A
Foresta Foods Inc

Forest Foods Corporation forma parte de varias *off shore* registradas en Panamá pertenecientes a ese bloque empresarial, tal es el caso de *Agroamerica Tropical Oil Holding Corp.*,³⁴ *Latin American Palm Oil Corporation*, *Agro Refining Corp.*, *Agro Palm Holding Corp.*, *Agroamerica Vegetable Oils Corp.*, *Chiriqui Palm Oil Corp.*, *DATSA Corporation*, *Agroamerica Wilmar Corp.*, *Agrofruit Holding Corp.* y *Agrofruit Corporation*.

KH Regional Group Inc.

KH Regional Group Inc. es una entidad fuera de plaza registrada en Panamá.

Tiene certificada a la empresa extractora Nacional Agro Industrial, S.A. (NAISA) del grupo familiar Köng.

De acuerdo con el Registro Público de Panamá, sus principales directivos son:

Director / Presidente	FEDERICO KONG VIELMAN
Agente Residente	ALEMÁN, HERRERA & ASOCIADOS
Suscriptor	FERNANDO ALEMAN ORTEGA
Suscriptor	CARLOS RUBEN HERRERA PEREZ
Director Suplente	ANA LUISA KONG SUBIRA DE ARIMANY
Director / Vicepresidente	JORGE KONG VIELMAN
Director Suplente	JORGE KONG MENDOZA
Director / Tesorero	RODOLFO JOSE KONG SERRA
Secretario	RODOLFO JOSE KONG SERRA
Director Suplente	GUISELA KONG SERRA
Vocal	ARTURO ALDANA AGUIRRE
Vocal	MANUEL ANGEL PEREZ LARA

34. Recuperado en: <https://opencorporates.com/companies/pa/412965>

NaturAceites, S.A.

NaturAceites, S.A. es una empresa inscrita en Guatemala.

De acuerdo con RSPO, tiene certificadas las empresas NaturAceites, S.A., NaturAceites (Refinería), S.A. y Tanques del Atlántico, S.A.³⁵ Es propiedad de la familia Maegli Novella, accionistas del grupo corporativo Cementos Progreso (CEMPRO), hoy Progreso.

Una entidad fuera de plaza del grupo es *Pataxte Holdings Inc.*, vinculada a las plantaciones de palma aceitera.

De acuerdo con el Registro Público de Panamá, los directivos de la entidad son:

Director	JUAN ESTUARDO MAEGLI NOVELLA
Director	JUAN ULRICO MAEGLI MÜLLER
Director	JOSE IGNACIO GONZALEZ HOLMANN
Director	ALEJANDRO JOSE GONZALEZ MAY
Director	JUAN JOSE URRUELA KÑNG
Director	CARLOS FEDERICO KNEBUSCH FRANKE
Presidente	JUAN ESTUARDO MAEGLI NOVELLA
Tesorero	JOSE IGNACIO GONZALEZ HOLMANN
Secretario	JUAN JOSE URRUELA KÑNG
Vocal	JUAN ULRICO MAEGLI MÜLLER
Vocal	ALEJANDRO JOSE GONZALEZ MAY
Vocal	CARLOS FEDERICO KNEBUSCH FRANKE

Industria de Jabones y Detergentes Las Palmas, S.A.

Industria de Jabones y Detergentes Las Palmas, S. A. es una empresa inscrita en Guatemala que está certificada por RSPO.³⁶

Pertenece al Grupo M.E.M.E, nombre que lleva las siglas del fundador, el terrateniente Miguel Enrique Molina Espinoza, ya fallecido.³⁷ Su hijo Óscar Emilio Espinoza Martínez es el actual presidente de dicho grupo, vinculado a los sectores palma aceitera, jabones, sal y búfalos.

35. Recuperado en: <https://rspo.org/members/1-0091-10-000-00/>

36. Recuperado en: <https://rspo.org/members/1-0160-14-000-00/>

37. Grupo M.E.M.E. Recuperado en: <https://grupomeme.com.gt/nuestra-historia/>

Todas las empresas y entidades descritas anteriormente son proveedoras de aceite de palma de importantes corporaciones internacionales, entre las que se encuentran: PepsiCo³⁸, Danone Group³⁹, AAK⁴⁰, Colgate-Palmolive⁴¹, Yum⁴² y Ofi⁴³.

En los informes más recientes de esas corporaciones aparece información detallada de los proveedores por país, incluyendo Guatemala, y las empresas descritas anteriormente⁴⁴.

38. Recuperado en: <https://www.aak.com/>

39. Recuperado en: <https://www.danone.com/>

40. Recuperado en: <https://www.aak.com/>

41. Recuperado en: <https://www.colgatepalmolive.com/en-us>

42. Recuperado en: <https://www.yum.com/wps/portal/yumbrands/Yumbrands/>

43. Recuperado en: <https://www.ofi.com/>

44. Ver: <https://www.ofi.com/content/dam/olamofi/products-and-ingredients/dairy/dairy-pdfs/OFI-Palm-Dashboard-Template-Q2-2024.pdf>; también: <https://www.yum.com/wps/wcm/connect/yumbrands/dd85c414-8820-4011-9c75-a0a6be1e7e2e/2022-Yum-Brands-palm-oil.pdf?MOD=AJPERES&CVID=owwczl->; también: <https://www.aak.com/siteassets/sustainability/kvarnlistormill-list/march-2024/mx-sh2023.pdf>; también: <https://www.danone.com/content/dam/corp/global/danonecom/about-us-impact/policies-and-ommitments/en/2024/danone-overall-mill-list-h1-2023.pdf>; también: https://www.colgatepalmolive.com/content/dam/cp-sites/corporate/corporate/en_us/corp/locale-assets/pdf/colgate-palmolive-company-h2-2023-mill-list-suppliers.pdf Ver: <https://www.pepsico.com/docs/default-source/sustainability-and-esg-topics/2023-global-palm-oil-mill-list.pdf>